

05/2021



GD7909545

EDUARDO HERNANDEZ COMPTA**NOTARIO**

C/ ESTEBAN SAN MATEO, nº11

☎ 951 91 53 68 📠 951 27 54 68

SAN PEDRO ALCANTARA (MARBELLA)**«ACTA DE PRESENCIA»****NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECISÉIS. -----**

En MARBELLA-SAN PEDRO ALCÁNTARA, mi residencia,
a treinta de noviembre de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, **EDUARDO HERNÁNDEZ COMPTA**, Notario de
esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía. ---

==== C O M P A R E C E ====

DON MANUEL MUÑOZ NAVARRO, mayor de edad, casado,
Jubilado, vecino de (29670) Marbella, provincia de
Málaga, con domicilio en Urbanización Guadalmina
Alta, Sin número, Club de Golf; provisto de Documento
Nacional de Identidad y Número de Identificación
Fiscal, según me acredita, 32.020.127-X. -----

Identifico al Sr. compareciente por su documento
de identidad expresado que obra en los archivos de
esta Notaría y transcribo sus circunstancias de lo
que resulta de sus manifestaciones. -----

==== I N T E R V I E N E ====

En nombre y representación, como presidente de
la entidad "**REAL CLUB DE GOLF GUADALMINA**", de

nacionalidad española, con domicilio en Marbella-San Pedro Alcántara, Urbanización Guadalmina Alta, Sin número (Club de Golf) y C.I.F. número G92026293.--

Inscrita en el año 1.996, con el número 39.987 en el Registro de Entidades de Entidades Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, aprobada la modificación de sus Estatutos por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía por resolución del 14 de Diciembre de 2.004, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.-----

Cambiada su denominación por la actual, según Resolución de 1 de Junio de 2.015 de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de la Junta de Andalucía.-----

Fue nombrado para dicho cargo por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día ocho de Marzo de 2.001, según me acredita con copia del acta autorizada por el Notario de esta localidad Don José Andújar Hurtado, el día cuatro de Marzo de 2.021, con el número 2.021 de protocolo.-

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa.-----



05/2021



GD7909546

De dicho cargo resultan a mi juicio y bajo mi responsabilidad facultades suficientes para este acto.-----

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, capacidad suficiente e interés legítimo para otorgar este ACTA DE PRESENCIA, y al efecto:-

=== E X P O N E ===

Que su representada la entidad "**REAL CLUB DE GOLF GUADALMINA**", tiene previsto celebrar en el día de hoy, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, en el Hotel Guadalmina, sito en esta localidad Urbanización Guadalmina Baja s/n , a las 16 horas en primera convocatoria, a las 16.15 horas en segunda y a las 16.30 en tercera.-----

Dicha asamblea ha sido convocada mediante carta dirigida a todos los socios, en la que consta el orden del día de los asuntos a tratar en la Junta.

Me entrega copia de dicha carta para incorporar a la presente.-----

Expuesto cuanto antecede.-----

ME REQUIERE

Para que asista a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, y de fe de los acuerdos tomados en la misma.-----

Acepto el requerimiento que practicaré por diligencia a continuación.-----

Hago al Sr. compareciente las reservas y advertencias legales pertinentes.-----

PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, todo compareciente queda informado de que este despacho notarial y la Dirección General de los Registros y el Notariado son responsables de la conservación y tratamiento de sus datos personales, con la finalidad del otorgamiento del documento público y su facturación y archivo, así como de que tiene los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, como se explica y detalla en la información adicional que puede solicitar en esta notaría. Enterado del régimen de protección y tratamiento de sus datos personales por su conocimiento directo, por su publicidad legal y por las advertencias legales consignadas y verbalmente



05/2021



GD7909547

explicadas por mí el Notario respecto a su contenido y alcance, todo compareciente, por el otorgamiento de esta escritura, presta a dicho régimen su consentimiento libre, informado, específico e inequívoco, sin perjuicio de la reserva de todos los derechos que le asiste y de los que ha sido especialmente informado.-----

Previa advertencia al Sr. compareciente del derecho de hacerlo por sí, al que renuncia, leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterado, la ratifica y firma conmigo el Notario, que **doy fe** de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, que presta su conformidad a la lectura realizada, y en general, del contenido íntegro de este instrumento público extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos anteriores correlativos en orden, de la misma serie.

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4 y nº 8º.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

Está la firma del compareciente.-----

Signado. EDUARDO HERNÁNDEZ COMPTA. Rubricado y
sellado.-----

DILIGENCIA.- Extiendo la presente para hacer
constar que el día treinta de noviembre de dos mil
veintiuno, me persono yo, el Notario a las dieciséis
horas en el Hotel Guadalmina Golf&Spa, sito en esta
localidad, Urbanización Guadalmina Baja s/n, con el
objeto de asistir a la Asamblea General Ordinaria y
Extraordinaria de Socios del REAL CLUB DE GOLF
GUADALMINA. Dicha Asamblea se celebra en tercera
convocatoria, dando comienzo la reunión a las 17
horas treinta minutos.-----

Por parte del Presidente se forma la lista de
asistentes a la reunión con la presencia de 59 socios
que representan el 4,27% y representados 516 socios
que representan el 37,34%. Se encuentran entre
presentes y representados un total de 575 socios que
representan el 41,61% de los socios del Club.-----

La Asamblea ha sido debidamente convocada al
efecto conforme a lo establecido en el art. 22 de
los Estatutos, mediante aviso a los Socios fijado en
el tablón de anuncios del domicilio social de la
Entidad, publicación en el página web del Club

GD7909548

05/2021



www.guadalminagolf.com y por e-mail conforme al siguiente.-----

ORDEN DEL DIA: -----

1) Informe del Presidente. -----

2) Aprobación, si procede, de las cuotas y Presupuesto para el ejercicio 2.022, proyectos y propuestas de la Junta Directiva. -----

3) Propuesta de aprobación de la Memoria del ejercicio anterior, liquidación del Presupuesto, Balance de cierre del ejercicio y cuentas del mismo. -----

4) Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial de Estatutos. -----

5) Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Régimen Interior. -----

6) Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial del Reglamento Electoral. ----

7) Dimisión, por motivos personales, del tesorero miembro de la Junta Directiva, nombramiento y

ratificación de su sustituto.-----

8)Facultar a todos los miembros de la Junta Directiva para que cada uno de ellos con carácter solidario e indistinto pueda formalizar ante Notario Público los acuerdos y modificaciones adoptados, pudiendo otorgar Escrituras de subsanación, rectificación y/o aclaración para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.-----

9)Ruegos y preguntas.-----

Asisten la totalidad de los miembros de la Junta Directiva que se detallan a continuación:-----

Manuel Muñoz Navarro, Presidente.-----

Juan Ignacio Egaña Azurmendi. Vicepresidente.-

Cyril James O'Mahony . Tesorero.-----

Pedro Alonso Rodríguez. Vocal.-----

Rosaleen Cunningham. Vocal.-----

Kjell Konrad Karlsen. Vocal.-----

Alejandro Ponce de León. Vocal.-----

Asiste igualmente el Gerente del Club, D. Ignacio del Cuvillo.-----

Una vez abierta la sesión se pasa a debatir sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día:-----

GD7909549

05/2021



ACUERDOS: -----

PRIMERO.- Informe del Presidente. -----

Toma la palabra D. Manuel Muñoz, Presidente de la Junta Directiva, y de forma detallada informa a los socios de los proyectos acometidos por la Junta Directiva desde su nombramiento, así como de los planes que la Junta está estudiando para desarrollar en el futuro próximo. -----

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de las cuotas y Presupuesto para el ejercicio 2022, proyectos y propuestas de la Junta Directiva. -----

Se presenta a los socios la propuesta de cuotas para el ejercicio 2022, así como el presupuesto y diversos proyectos a desarrollar. -----

Numerosos socios hicieron uso de su derecho a intervenir siendo atendidas sus cuestiones por distintos miembros de la Junta Directiva. -----

Por parte del Socio Don Ángel Hidalgo Jordán, con el número 5129 se solicita que conste en Acta su intervención, solicitando a la Junta la aclaración

de en cuantas competiciones pueden participar los profesionales, a lo que responde el Presidente que en todos los torneos en los que el profesional juega como individuo, siempre al menos jueguen seis personas, encontrándose en estudio la posibilidad de combinar profesionales con amateurs y aclarando que pueden jugar a cualquier hora del día.-----

Se adjunta a la presente Acta la propuesta de cuotas y presupuesto para el ejercicio 2022 elaborados por la Junta Directiva y que se someten a votación, resultando aprobado todo ello por mayoría de los socios (presentes y representados) con el siguiente resultado:-----

A favor: 495 .-----

En contra: 74 .-----

Abstenciones: 1 .-----

TERCERO.- Propuesta de aprobación de la Memoria del ejercicio anterior, liquidación del Presupuesto, Balance de cierre del ejercicio y cuentas del mismo.

Toma la palabra el Tesorero, D. Cyril James O'Mahony y desarrolla de forma detallada la Memoria del ejercicio 2021, junto con la liquidación del Presupuesto, el Balance de cierre y las cuentas de dicho ejercicio que se adjunta.-----

GD7909550

05/2021



Sometida a votación, se aprueba por mayoría de los socios (presentes y representados), con el siguiente resultado-----

A favor: 528 .-----

En contra: 42 .-----

Abstenciones: 0 .-----

CUARTO.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial de Estatutos.-----

Se explica a los Socios la conveniencia de modificar algunos artículos de los Estatutos Sociales. En concreto, se propone la modificación parcial de los artículos 1, 2, 7, 22, 23, 25, 26, 44, 45, 46 y 47, y la Disposición Final.-----

Tras un debate sobre las modificaciones indicadas, y tras la intervención de varios socios, se aprueba por mayoría de los socios presentes y representados, las modificaciones propuestas. Se hace constar que en relación con el art. 25, se aceptan las modificaciones propuestas por los socios en esta reunión, en lo que se refiere a la asistencia

obligatoria del Notario a la Asambleas Ordinaria.-

Resultado de la votación:-----

A favor: 568.-----

En contra: 1 .-----

Abstenciones: 1 .-----

Se hace constar que se cumplen los requisitos de quorum reforzado establecidos para la modificación de Estatutos en el Art. 24. -----

Se adjunta la nueva redacción de los Estatutos del Real Club de Golf Guadalmina con las modificaciones propuestas y aprobadas por mayoría por los Socios.-----

QUINTO.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Régimen Interior.-----

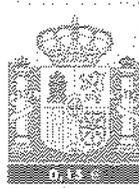
Con el fin de hacer más dinámico y ágil el funcionamiento del Club, se propone la modificación parcial de los artículos 2, 15, 19, 20 y 31 del Reglamento de Régimen Interior.-----

Se aprueba por mayoría, con el resultado que se indica a continuación, las modificaciones propuestas con inclusión de lo solicitado por un socio en lo que respecta al artículo 15.3.-----

Resultado de la votación:-----

GD7909551

05/2021



A favor: 568 .-----

En contra: 1 .-----

Abstenciones: 1 .-----

Se adjunta el texto  ntegro del Reglamento de R gimen Interior, con las modificaciones propuestas y aprobadas por mayor a por los socios.-----

SEXTO.- Aprobaci n, si procede, de la propuesta de modificaci n parcial del Reglamento Electoral.-

Se proponen a los Srs. Socios unas ligeras modificaciones en el Reglamento para agilizar el proceso electoral, en particular con respecto a la introducci n y circunstancias derivadas de una Candidatura  nica, y calendario electoral.-----

Sometido a votaci n este punto se aprueban por la mayor a, con el resultado que se indica a continuaci n, las modificaciones propuestas:-----

A favor: 569 .-----

En contra: 0 .-----

Abstenciones: 1 .-----

Se adjunta a continuaci n el nuevo texto del

Reglamento Electoral.-----

SEPTIMO.- Dimisión, por motivos personales, del tesorero miembro de la Junta Directiva, nombramiento y ratificación de su sustituto.-----

El Presidente informa que el Sr. O'Mahony, Tesorero, ha presentado la dimisión con efectos posteriores a la presentación a las cuentas, para dar cumplida cuenta de su mandato, y le agradece en su nombre, el de la Junta Directiva y los Socios, su dedicación, con sus mejores deseos para el futuro. Comunica a los socios que la Junta Directiva, conforme a lo establecido en el art. 26 de los Estatutos y en su reunión del pasado día 23 de Noviembre de 2021 había designado con efectos desde la dimisión del Sr. O'Mahony, para cubrir la vacante, a D. Carlos Oscar Costantini con NIE X0736187A, designándole Tesorero del Club, quien presente en este acto acepta y agradece la designación, cuyo nombramiento deberá ser ratificado por la Asamblea General.-----

Toma la palabra el Tesorero, D. Cyril James O'Mahony para informar que dimite, por motivos estrictamente personales, del cargo de vocal y Tesorero del Club, para el que fue nombrado 8 de

GD7909552

05/2021



Marzo. Agradece la confianza de los socios que lo eligieron, as  como al personal con quien ha trabajado los  ltimos meses.-----

Sometido a votaci n el nombramiento de D. Carlos Oscar Costantini, se aprueba por mayor a con el siguiente resultado:-----

A favor: 506 .-----

En contra: 0 .-----

Abstenciones: 64 .-----

OCTAVO.- Facultar a todos los miembros de la Junta Directiva para que cada uno de ellos con car cter solidario e indistinto pueda formalizar ante Notario P blico los acuerdos y modificaciones adoptados, pudiendo otorgar Escrituras de subsanaci n, rectificaci n y/o aclaraci n para su inscripci n en el Registro de Entidades Deportivas de la Consejer a de Educaci n, Cultura y Deporte de la Junta de Andaluc a.-----

Se aprueba por la mayor a que m s adelante se indica, facultar a todos los miembros de la Junta

Directiva para que con carácter solidario cada uno de ellos pueda comparecer ante Notario Público y formalizar los acuerdos y modificaciones adoptados, pudiendo otorgar escrituras de subsanación, rectificación y/o aclaración para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.-----

Resultado de la votación:-----

A favor: 548 .-----

En contra: 1 .-----

Abstenciones: 6 .-----

NOVENO.- Ruegos y preguntas.-----

Por parte del socio nº. 5872 se solicita que conste en Acta que se desaconseja el empleo de una determinada plataforma o aplicación hasta que no cumpla con las prescripciones de la legislación vigente y de la Ley de Comercio Electrónico. La aplicación CLAPPHOUSE, y la Plataforma de Gestión "IMASTERGOLF, no cumplen con las prescripciones de la legislación especial, Ley Orgánica de Protección de Datos y Ley de Comercio Electrónico Europeo. Se hace mención por el interviniente, de otra parte, de la existencia de un algoritmo inteligente para

05/2021



GD7909553

lograr el debido equilibrio entre los socios.-----

Sin nada más que hacer constar por parte del Presidente se da por finalizada la Asamblea, siendo las veintiuna horas ocho minutos del mismo día.---

Sin nada más que hacer constar doy por terminada esta diligencia, que redacto en mi despacho, conforme a las previsiones del artículo 198.4 del Reglamento Notarial, extendida en el presente folio de papel de uso notarial y doy fe de todo lo en ella consignada.-----

Signado. EDUARDO HERNANDEZ COMPTA. Rubricado y sellado.-----

DILIGENCIA.-El día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, doy por cerrado el presente documento que queda redactado con sus diligencias, anexos en cuarenta y seis folios, tres folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales números GA3979481 y los dos anteriores en orden y de la misma serie, seis folios de papel timbrado números GD7909543 y los cinco anteriores en orden y de la

misma serie, un folio de papel timbrado números
7909544 y treinta y seis folios de papel común. De
todo lo cual Yo el Notario. DOY FE.-----

Signado. EDUARDO HERNANDEZ COMPTA. Rubricado y
sellado.-----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



05/2021



GD7909554



Real Club de Golf Guadalmina
 Urb. Guadalmina Alta S/N
 San Pedro Alcántara 29678
 Málaga (España)

Guadalmina, a 29 de Octubre de 2021

Estimados Socios:

Por la presente les convoco a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** del Real Club de Golf Guadalmina que se celebrará el próximo **30 de Noviembre de 2021 (Martes)** en Hotel Guadalmina, Urbanización Guadalmina Baja s/n – San Pedro de Alcántara, a las 16:00 en primera convocatoria, a las 16:15 en segunda y a las 16:30 en tercera convocatoria con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Informe del Presidente.
- 2) Aprobación, si procede, de las cuotas y Presupuesto para el ejercicio 2.022, proyectos y propuestas de la Junta Directiva.
- 3) Propuesta de aprobación de la Memoria del ejercicio anterior, liquidación del Presupuesto, Balance de cierre del ejercicio y cuentas del mismo.
- 4) Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial de Estatutos.
- 5) Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Régimen Interior.
- 6) Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial del Reglamento Electoral.
- 7) Dimisión, por motivos personales, del tesorero miembro de la Junta Directiva, nombramiento y ratificación de su sustituto.
- 8) Facultar a todos los miembros de la Junta Directiva para que cada uno de ellos con carácter solidario e indistinto pueda formalizar ante Notario Público los acuerdos y modificaciones adoptados, pudiendo otorgar Escrituras de subsanación, rectificación y/o aclaración para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
- 9) Ruegos y preguntas.

Nota: La documentación relativa a las propuestas contenidas en el Orden del Día, serán publicadas en la página web del club, dentro del área privada de socios, y aquellos socios que lo soliciten podrán obtener un ejemplar en las Oficinas de Administración.

Atentamente

Manuel Muñoz

32020127X

MANUEL MUÑOZ

(R: G92026293)

Presidente

Firmado digitalmente por
 32020127X MANUEL MUÑOZ (R:
 G92026293)
 Fecha: 2021.10.29 14:57:52
 +0200

REAL CLUB DE GOLF GUADALMINA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS 30 de Noviembre de 2021

DELEGACIÓN DE VOTO
ORDEN DEL DÍA

1. Informe del Presidente.
2. Aprobación, si procede, de las cuotas y Presupuesto para el ejercicio 2.022, proyectos y propuestas de la Junta Directiva.
3. Propuesta de aprobación de la Memoria del ejercicio anterior, liquidación del Presupuesto, Balance de cierre del ejercicio y cuentas del mismo.
4. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial de Estatutos.
5. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial del Reglamento de Régimen Interior.
6. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación parcial del Reglamento Electoral.
7. Dimisión, por motivos personales, del tesorero miembro de la Junta Directiva, nombramiento y ratificación de su sustituto.
8. Facultar a todos los miembros de la Junta Directiva para que cada uno de ellos con carácter solidario e indistinto pueda formalizar ante Notario Público los acuerdos y modificaciones adoptados, pudiendo otorgar Escrituras de subsanación, rectificación y/o aclaración para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
9. Ruegos y preguntas.

Se delega en:

1. Presidente Real Club de Golf Guadalmina.

2. _____

Se considerará conferida la representación en el Presidente del Real Club de Golf Guadalmina toda delegación que no contenga identificación nominativa a otra persona.

Instrucciones de voto a las propuestas de la Junta Directiva
Puntos del Orden del Día:

2/.....
3/.....
4/.....
5/.....
6/.....
7/.....
8/.....

(Instrucciones adicionales en hoja anexa debidamente firmada)

En ausencia de instrucciones específicas, se entenderá que el socio autoriza el sentido del voto a criterio del representante, y si es a favor del Presidente el de votar a favor de las propuestas de la Junta Directiva.

Nombre: _____

Nº de socio: _____

Firma del socio que delega

05/2021



PROPUESTA DE CUOTAS AÑO 2022

2022 ANNUAL FEES PROPOSAL

Bonificación
 !! SOLO DOMICILIACIONES BANCARIAS
 EN UN SOLO PAGO EN ENERO 2022 !!
 Discount
 PAYMENT ONLY DIRECT DEBITS
 IN ONE PAYMENT IN JANUARY 2022 !!

Pending approval at the Annual General Meeting R.C.G.G.

	ALTA DE INGRESO "TITULAR" / ENTRANCE FEE SHAREHOLDER	10.000 €
	ALTA DE INGRESO "C�NYUGE" / ENTRANCE FEE PARTNER	5.000 €
* "A"	CUOTA ABONO ANUAL SIN LIMITACION DE JUEGO / FULL MEMBER unlimited golf	2.220 €
	BONIFICACI�N PAGOS MEDIANTE DOMICILIACI�N BANCARIA UNA SOLA CUOTA ENERO 2022	1.999 €
	DISCOUNT PAYMENTS THROUGH DIRECT DEBIT IN ONE PAYMENT DUE JANUARY 2022	1.999 €
	Recargo por demora a partir del 01/05/22 1% por mes de retraso / Charge for late payment from 01/05/22 1% per month	
* "B"	CUOTA CON PAGO DE GREENFEE / ANNUAL FEE WITH PAYMENT OF GREENFEE	1.256 €
	BONIFICACI�N PAGOS MEDIANTE DOMICILIACI�N BANCARIA UNA SOLA CUOTA ENERO 2022	1.130 €
	DISCOUNT PAYMENTS THROUGH DIRECT DEBIT IN ONE PAYMENT DUE JANUARY 2022	1.130 €
	Recargo por demora a partir del 01/05/22 1% por mes de retraso / Charge for late payment from 01/05/22 1% per month	
	<u>Greenfee 18 Hoyos / 18 Holes</u>	18 €
	<u>Greenfee 9 Hoyos ** / 9 Holes**</u>	9 €
* "C"	CUOTA "VERANOS SANTA Y PASCUA" / ANNUAL FEE SUMMER/EASTER	1.010 €
	BONIFICACI�N PAGOS MEDIANTE DOMICILIACI�N BANCARIA UNA SOLA CUOTA ENERO 2022	910 €
	DISCOUNT PAYMENTS THROUGH DIRECT DEBIT IN ONE PAYMENT DUE JANUARY 2022	910 €
	Recargo por demora a partir del 01/05/22 1% por mes de retraso / Charge for late payment from 01/05/22 1% per month	
	<u>Greenfee 18 Hoyos / 18 Holes</u>	
	Greenfee S. Santa y Pascua / Easter Week green fee Del 08/04/22 al -to 24/04/22	18 €
	Greenfee Verano / Summer green fee Del 01/06/22 al 15/09/22	18 €
	Ofic de juego, fuera de estas fechas / Greenfee outside these dates	51 €
	<u>Greenfee 9 Hoyos ** / 9 Holes**</u>	
	Greenfee S. Santa y Pascua / Easter Week green fee Del 08/04/22 al -to 24/04/22	9 €
	Greenfee Verano / Summer green fee Del 01/06/22 al 15/09/22	9 €
	Ofic de juego, fuera de estas fechas / Greenfee outside these dates	26 €
	CUOTA ANUAL JUVENIL (De 16 a 20 a�os) / ANNUAL FEE JUNIORS (16 TO 20 YEARS OLD)	500 €
	BONIFICACI�N PAGOS MEDIANTE DOMICILIACI�N BANCARIA UNA SOLA CUOTA ENERO 2022	450 €
	DISCOUNT PAYMENTS THROUGH DIRECT DEBIT IN ONE PAYMENT DUE JANUARY 2022	446 €
	Recargo por demora a partir del 01/05/22 1% por mes de retraso / Charge for late payment from 01/05/22 1% per month	
	CUOTA ANUAL JUVENIL (De 21 a 25 a�os) / ANNUAL FEE JUNIORS (21 TO 25 YEARS OLD)	
	A partir del a�o en que cumplen 21 a�os y hasta que cumplen 25 a�os, los hijos podr�n optar por la cuota "A", "B" o "C"	
	During the year when a family member turns 21 years of age, until the year when they are 25 years old, they can pay fees "A", "B" or "C"	
	CUOTA ANUAL ESCUELA GOLF NI�OS (De 6 a 15 a�os) / Junior School annual fee (6 a 15 years old)	182 €
	CUOTA CIRCULACI�N BUGGY PARTICULAR / BUGGY CIRCULATION FEE	306 €
	BONIFICACI�N PAGOS MEDIANTE DOMICILIACI�N BANCARIA UNA SOLA CUOTA ENERO 2022	275 €
	DISCOUNT PAYMENTS THROUGH DIRECT DEBIT IN ONE PAYMENT DUE JANUARY 2022	275 €
	Recargo por demora a partir del 01/05/22 1% por mes de retraso / Charge for late payment from 01/05/22 1% per month	
	CUOTA SOCIAL AUSENTE � ABONADO FAMILIAR NO JUGADOR / ABSENT MEMBER FEE or NON-PLAYING FAMILY ANNUAL FEE	
	Permite el uso de las instalaciones Sociales exclusivas para socios y del Tenis, Paddle, Croquet, Gimnasio y Piscina	420 €
	Allows the use of Exclusive Member's area, and the use of facilities such Tennis Paddle, Croquet, Gym and Swimming Po	420 €

Pendiente de aprobaci n en la Junta General R.C.G.G.

Notes / Notes:

- Para poder acceder al campo de golf, se deber  estar al corriente del pago de su cuota de juego 2022
 As from 1st January 2022 payment of the annual fee will be required prior to play the courses.
- Los alumnos de la Escuela de Golf mayores de 15 a os deber n abonar su correspondiente Cuota Anual Juvenil, quedando exento del pago de dicha Escuela.
 Junior paying Annual Fees are exempt from School Fees.
- Para acceder a la cuota Social Ausente   Abonado familiar no jugador deben contar con la aprobaci n previa de la Junta Directiva
 Application for Social Absent Fees, or nonplaying Family annual fee requires previous approval from the Board of Directors

REAL CLUB DE GOLF GUADALMENA

29678 Guadalmena - San Pedro Alc ntara (M laga)

Tel fonos 952 883455 / Caddie Master 952 886522 / secretaria@guadalminalgolf.com

Pending approval at the Annual General Meeting R.C.G.G.

OTROS SERVICIOS / OTHERS SERVICES

Guardería Palos de golf una bolsa / Annual fee for Club Storage one bag	126 €
Guardería Palos de golf dos bolsas misma unidad familiar / Annual fee two bags Storage from the same family.	199 €
TROLLEY ELECTRICO anual / Club Electric Trolley annual fee	147 €
TROLLEY ELECTRICO diario / Club Electric Trolley daily fee	9 €
Guardería Buggy Gasolina / Buggy Storage Gasoline	639 €
Guardería Buggy Eléctrico / Electric Buggy Storage	735 €
Taquilla Vestuarios / Locker	71 €
Fichas Bolas Campo de Prácticas / Driving Range Token	2 €
Tarjeta Bolas Campo de Prácticas / Driving Range Practica Card	66 €
Reserva de Plata de croquet (hora) Incluye bolas / Croquet lawn reservation (hour) including balls	5 €
Alquiler de Mazas para e juego / Croquet Mallets rental	5 €
Reserva de Plata de Tenis o Pádel / Tennis & Paddle tennis court reservation	sin cargo
Piscina / Swimming pool	sin cargo
Alquiler de Buggy 18 hoyos / Rental 18 holes Buggy	33 €
Alquiler Buggy 9 hoyos / Rental 9 holes Buggy	23 €
Alquiler Pack 30 Buggy Socios / Rental Pack 30 Member Buggy	632 €
Alquiler Pack 15 Buggy Socios / Rental Pack 15 Member Buggy	314 €
Bridge cuota diaria para Socios / Members daily Bridge fee	5 €

INVITADOS / GUESTS

GREENFEE INVITADOS (Máximo 24 invitaciones por año) / GUESTS (Maximum 24 per year)

Invitado 18 Hoyos Campo Sur / South Course 18 holes	62 €
Invitado 18 Hoyos Campo Norte / North Course 18 holes	54 €
** Invitado 9 hoyos Campo Norte / 9 holes green fee South Course	31 €
** Invitado 9 hoyos Campo Norte / 9 holes green fee North Course	27 €
Invitado Juvenil 6/14 años / Junior green fee 18 holes 6/14 years	25 €
Invitado Juvenil 6/14 años / Junior green fee 18 holes 6/14 years	22 €
Invitado Juvenil 15/21 años / Junior green fee 18 holes 15/21 years	43 €
Invitado Juvenil 15/21 años / Junior green fee 18 holes 15/21 years	38 €
Invitado 9 hoyos "Campo Par 3" / Par Three Course	26 €
(No hay limitación en el número de estas invitaciones) / (unlimited guests invitations)	
Invitado Juvenil 6/14 años / Junior green fee 18 holes 6/14 years	10 €
Invitado Juvenil 15/21 años / Junior green fee 18 holes 15/21 years	18 €
*** Piscina invitado / Swimming pool tickets	7 €
*** Piscina Talonario de 10 invitaciones / Swimming pool 10 tickets package	66 €
Pista de Tenis o Pádel (por hora por jugador) / Tennis & Paddle tennis (per hour and player)	6 €
Bridge cuota diaria para Invitados y visitantes / Member's guest and visitors daily Bridge fee	8 €
Derecho de juego CROQUET (por hora por jugador) / Croquet playing fee (per hour and player)	
ALTA de 1-6 a 30-9 y Semana Santa / HIGH 1st June - Sept. 30 th and Holy Week	20 €
BAJA 1 Enero 31 Mayo y 1 Octubre a 31 Diciembre / LOW January 1 May 31 st October 1st December 31st	10 €
Alquiler de Mazas para e juego / Croquet Mallets rental	5 €

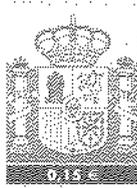
NOTAS DE REFERENCIA / REFERENCE NOTES:

- * La fecha límite para el pago de la Cuota de Verano/S.Santa "C" es el 15 de Septiembre de 2022
The payment for Annual Fee Summer/Easter "C" only applies up to Sep. 15th 2022
- ** Horario de salidas restringidas, se ruega consultar con el Caddy Master
Restricted starting times, please check with the Caddy Master
- *** La temporada de piscina es del 1 de Julio al 9 de Septiembre, sólo entre estas fechas tendrá servicio de socorrista.
Swimming pool season starts July 1st until September 9th, only between this dates it will supervised by a safety guard.

LES RECORDAMOS QUE LA ÚNICA FORMA DE PAGO ADMITIDA ES LA DOMICILIACION BANCARIA, SI DESEA ABONAR SU CUOTA POR TRIMESTRES SIN EL 10% DE DESCUENTO DEBERÁ COMUNICARLO EN SECRETARÍA POR E MAIL ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE 2021
WE REMIND THAT THE ONLY WAY OF PAYMENT ADMITTED IS THE BANK ORDER, IF YOU WISH TO PAY YOUR ANNUAL FEES QUARTERLY WITHOUT THE 10% DISCAOUNT YOU MUST INFORM THE CLUB SECRETARY BY E MAIL BY LATEST DECEMBER 15TH 2021
 secretaria@guadalminagolf.com

Pendiente de aprobación en Junta General R.C.G.G.

05/2021



GD7909556



Real Club de Golf Guadalmina Presupuesto Anual 2022

PRESUPUESTO ANUAL GASTOS		2022
1	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	703.480,96
2	ARREND.NO FINANCIEROS (RENTING)	267.500,00
3	REPARACIONES VARIAS	207.524,80
4	REPARACIONES DEL GOLF	470.000,00
5	MANT.PROGRAMAS INFORMÁTICOS	42.000,00
6	ASESORAM.CAMPOS DE GOLF	50.000,00
7	SERVICIOS EXTERNOS	81.124,33
8	SEGUROS	46.375,00
9	SERVICIOS BANCARIOS	7.000,00
10	AGUA POTABLE	30.000,00
11	AGUA RIEGO	55.000,00
12	GAS Y ELECTRICIDAD	108.500,00
13	COMBUSTIBLES	49.200,00
14	ABONOS, TRATAMIENT. Y SEMILLAS	85.800,00
15	MATERIAL OFICINA Y OTROS	14.000,00
16	TELÉFONOS Y TV.	25.800,00
17	ARTICULOS LIMPIEZA Y TOCADOR	11.400,00
17	ENT.CONSER.URB.GUAD.	58.000,00
19	TRABAJOS DE LIMPIEZA	23.700,00
21	ATENCIÓN AL PERSONAL	25.000,00
22	UNIFORMES PERSONAL	18.000,00
24	GASTOS VARIOS	52.806,00
24	GASTOS COMPETIONES	108.140,00
25	GASTOS ESCUELA Y CAMPAMENTOS	73.800,00
25	SEGURIDAD	11.000,00
26	CDAD.DE REGANTES	12.000,00
28	OTROS TRIBUTOS	8.500,00
28	SUELDOS Y SALARIOS GOLF	1.650.000,00
30	SGDAD.SOCIAL C/ EMPRESA	452.000,00
30	CURSOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA	6.500,00
31	GASTOS EXTRAORDINARIOS	25.000,00

TOTAL GASTOS 4.786.501,09

PRESUPUESTO ANUAL INGRESOS		2022
1	ABONOS ANUALES	3.068.362,00
2	ALTAS INGRESOS	312.500,00
3	VENTAS GREEN-FEES	775.000,00
4	HOTEL GUADALMINA ACUERDO	209.910,00
5	INGRESOS CAMPO PRÁCTICAS	44.425,00
6	GREEN FEES HOTELES Y LICENCIAS	17.000,00
7	TROLLEY ELÉCTRICO DIARIO	37.000,00
8	GREEN-FEES COCHES GOLF	190.000,00
9	INGRESOS DE ESCUELA Y CAMPAMENTOS	41.300,00
10	INGRESOS POR COMPETICIONES	162.300,00
11	ING. POR CAMPO CROQUET	15.000,00
12	OTROS INGRESOS	13.700,00

TOTAL INGRESOS 4.826.497,00

RESULTADOS BENEFICIOS / PÉRDIDAS 39.995,91

Real Club de Golf Guadalmina

Informe de auditoría
Cuentas anuales abreviadas al 31 de diciembre de 2020



05/2021



GD7909557



Informe de auditoría de cuentas anuales abreviadas emitido por un auditor independiente

A los socios de Real Club de Golf Guadalmina por encargo del Presidente de la Junta Directiva:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Real Club de Golf Guadalmina (el Club), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Club a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro Informe.

Somos independientes del Club de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Pirandello, 16 - 5ª Planta, 29010 Málaga, España
T: +34 95 234 54 00 F: +34 95 234 86 56, www.pwc.com/es



Aspectos más relevantes de la auditoría

Modo en el que se han tratado en la auditoría

Reconocimiento de ingresos por venta de abonos

Tal y como se recoge en la nota 1 de la memoria de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, el Club tiene como objeto social el fomento, práctica y promoción de la actividad físico - deportiva y del deporte, teniendo como principal modalidad deportiva el golf, a cuyo fin permanecerá adscrito a la Real Federación Andaluza de Golf.

Según se indica en la nota 10.1 de la memoria de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, durante el ejercicio 2020 el Club ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada un importe de 2.121.231,09 euros en concepto de venta de abonos anuales.

La información relativa al criterio de reconocimiento de ingresos, así como el detalle de ventas, se encuentran recogidos, respectivamente, en la nota 4.7 y nota 10.1 de la memoria de las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

Nos centramos en esta área dado que la ocurrencia y exactitud de las transacciones, así como el registro de la totalidad de las mismas, pueden afectar de manera significativa a las cuentas anuales abreviadas adjuntas.

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría en el área de reconocimiento de ingresos por venta de abonos, hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Entendimiento del proceso establecido por la Junta Directiva del Club para asegurar la exactitud y adecuado tratamiento contable de las ventas y sus correspondientes cuentas a cobrar.
- Realización de pruebas en detalle sobre una muestra de facturas de venta, en las que hemos constatado su cobro a través de los extractos bancarios, así como la correcta periodificación del ingreso asociado.
- Realización de pruebas sobre la razonabilidad de la evolución de los ingresos del Club.
- Consideración de la suficiencia de la información incluida relativa a las ventas en las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de conformidad con la normativa vigente.

Como resultado de todos los procedimientos realizados no hemos identificado incidencias significativas.

Transacciones con partes vinculadas

Tal y como se recoge en la nota 1 de la memoria de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, el Club ha firmado un contrato de arrendamiento de industria con la sociedad vinculada Guadalmina Golf, S.A. a través del cual, dicha sociedad cede al Club la explotación de la unidad patrimonial en la que se engloban distintos activos.

A partir de la entrada en vigor de dicho contrato, el Club abonará una renta anual a Guadalmina Golf, S.A. Desde 1 de julio de 2020 el Club abona un canon anual por el arrendamiento de

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría en el área de transacciones con partes vinculadas, hemos realizado los siguientes procedimientos:

- Lectura y entendimiento del contrato de arrendamiento de industria formalizado con Guadalmina Golf, S.A., analizando los impactos contables que se desprenden del mismo.
- Comprobación del correcto registro contable de este contrato, distinguiendo



05/2021



GD7909558



Real Club de Golf Guadalmina

Aspectos m�s relevantes de la auditoria	Modo en el que se han tratado en la auditoria
<p>dicha unidad patrimonial y tendr� como principal actividad la explotaci�n de los tres campos de golf.</p>	<p>entre arrendamiento financiero y arrendamiento operativo.</p>
<p>Seg�n se recoge en las notas 1 y 5 de la memoria de las cuentas anuales abreviadas adjuntas, como consecuencia de esta operaci�n, para aquel inmovilizado utilizado con vida �til inferior a la duraci�n del contrato, el Club ha contabilizado el correspondiente inmovilizado. Para los restantes elementos objeto del control, el tratamiento contable otorgado ha sido el de arrendamiento operativo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Obtenci�n de un informe elaborado por un experto independiente para determinar el valor razonable de los c�nones pagaderos bajo el contrato de arrendamiento de industria, as� como evaluaci�n sobre la independencia, objetividad y capacidad de dicho experto mediante confirmaci�n escrita.
<p>La informaci�n relativa al criterio de reconocimiento de transacciones con partes vinculadas, as� como el detalle de las operaciones y saldos con partes vinculadas, se encuentran recogidos, respectivamente, en las notas 4.9 y 11 de la memoria adjunta.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Examen de los extractos bancarios asociados al pago de las cuotas de canon devengadas durante el segundo semestre del ejercicio.
<p>Nos centramos en esta �rea dado que la relevancia de este contrato y de los impactos derivados de la contabilizaci�n del mismo, as� como la suficiencia de la informaci�n incluida en la memoria abreviada al respecto, pueden afectar de manera significativa a las cuentas anuales abreviadas adjuntas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Obtenci�n de confirmaci�n directa por parte de Guadalmina Golf, S.A. sobre las transacciones del ejercicio y sobre los saldos mantenidos a cierre del mismo con el Club.
	<ul style="list-style-type: none"> Comprobaci�n de la idoneidad de la informaci�n revelada en las cuentas anuales abreviadas adjuntas respecto a esta cuesti�n. <p>Como resultado de nuestros procedimientos no se observaron aspectos significativos a destacar.</p>

Responsabilidad de los miembros de la Junta Directiva en relaci n con las cuentas anuales abreviadas

Los miembros de la Junta Directiva son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situaci n financiera y de los resultados del Club, de conformidad con el marco normativo de informaci n financiera aplicable a la entidad en Espa a, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparaci n de cuentas anuales abreviadas libres de incorrecci n material, debida a fraude o error.

En la preparaci n de las cuentas anuales abreviadas, los miembros de la Junta Directiva son responsables de la valoraci n de la capacidad del Club para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, seg n corresponde, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros de la Junta Directiva tienen intenci n de liquidar el Club o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros de la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros de la Junta Directiva, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Club para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Club deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.



Real Club de Golf Guadalmina

Urb. Guadalmina Alta S/N

San Pedro Alcántara 29678

Guadalmina a 22 de Julio de 2021

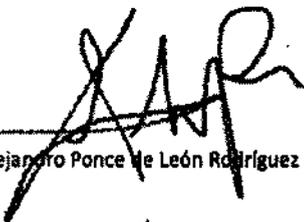
Por la presente yo: Alejandro Ponce de León Rodríguez con DNI 33388963R, en calidad de Secretario de la Junta Directiva del Real Club de Golf Guadalmina:

CERTIFICO

Que el Sr. Kjell Karlsen con NIE X8842605-W, domiciliado a estos efectos en C/ 19 C en Urbanización Guadalmina Alta parcela 404, en San Pedro Alcántara, ha sido requerido para la firma, de la Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio 2020 del Real Club de Golf Guadalmina y por causas ajenas a su voluntad no se encuentra en su domicilio en las fechas propuestas por parte de la Junta Directiva del Real Club de Golf Guadalmina

Debiendo éstas ser firmadas por todos los Miembros de la Junta Directiva, el Sr. Kjell Karlsen, libremente ha autorizado a que firme en su nombre, el Presidente del Real Club de Golf Guadalmina D. Manuel Muñoz Navarro, con DNI 32020127X.

Y conste y surta los efectos oportunos expido el presente certificado en el lugar y fecha ut supra.



Alejandro Ponce de León Rodríguez



REAL CLUB DE GOLF GUADALMINA

G - 92.026.293

Urb. Guadalmina Alta

29678 - SAN PEDRO ALCÁNTARA

(MÁLAGA)

05/2021



GD7909560

Real Club de Golf Guadalmina

Cuentas Anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresada en Euros)

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020 (Expresado en euros)

	Notas	2020
ACTIVO NO CORRIENTE		612.300,23
Inmovilizado material	5	609.597,95
Construcciones		67.203,96
Instalaciones técnicas y otros		642.093,99
Inversiones financieras a largo plazo	6	2.402,28
Otros activos financieros		2.402,28
ACTIVO CORRIENTE		726.925,77
Existencias		2.440,23
Materias primas y otros aprovisionamientos		2.440,23
Inversiones financieras corto plazo	6,11	182.303,82
Otros activos financieros		182.303,82
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6	12.098,98
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		12.098,98
Periodificaciones a corto plazo		32.145,83
Efectivo y otros activos equivalentes	7	497.936,91
TOTAL ACTIVO		1.339.226,00

	Notas	2020
PATRIMONIO NETO		104.546,87
Resultado del ejercicio	3	104.546,87
PASIVO NO CORRIENTE		449.498,66
Provisiones a largo plazo		6.000,00
Deudas a largo plazo	8,11	443.498,66
Acreedores por arrendamiento financiero		443.498,66
PASIVO CORRIENTE		789.180,87
Deudas a corto plazo	8	185.295,48
Acreedores por arrendamiento financiero	11	163.907,97
Otras deudas a corto plazo		1.390,51
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		614.206,13
Proveedores	8	226.320,47
Personas	8	199.595,99
Otras deudas con las Administraciones Públicas	9	188.283,73
Periodificaciones a corto plazo		5.462,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		1.339.226,00

Handwritten signatures of the club's management and board members, including the President and the Chairman of the Board of Directors.



GD7909561

05/2021

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresada en Euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Expresada en Euros)

	Notas	2020
OPERACIONES CONTINUADAS		
Importe neto de la cifra de negocios	10.1	2.689.208,59
Aprovisionamientos	10.2	(41.731,86)
Otros ingresos de explotación		1.239,88
Gastos de personal	10.3	(1.328.143,86)
Sueldos, salarios y asimilados		(890.495,70)
Indemnizaciones		(160.649,88)
Cargas sociales		(274.998,48)
Otros gastos de explotación	10.4	(1.089.073,63)
Servicios exteriores		(1.028.099,76)
Tributos		(60.973,77)
Amortización Inmovilizado	5	(86.359,25)
Otros resultados		(4.462,28)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		142.677,37
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		142.677,37
Impuestos sobre beneficios	9	(38.130,70)
RESULTADO DEL EJERCICIO	3	104.546,67

REAL CLUB DE GOLF GUADALMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020 (Expresada en Euros)

1. Información general

El Real Club de Golf Guadalmina (en adelante, el Club) es una asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, domiciliada en Casa Club Urbanización Guadalmina Alta, San Pedro de Alcántara, 29678 Málaga, y constituida el día 20 de diciembre de 1989. Su nombramiento de Real fue concedido el día 17 de noviembre de 2008.

El Club tiene como objeto social el fomento, práctica y promoción de la actividad físico – deportiva y del deporte. El Real Club de Golf Guadalmina practicará, como principal modalidad deportiva, el golf, a cuyo fin permanecerá adscrito a la Real Federación Andaluza de Golf. También podrá promover otras actividades deportivas recreativas o de naturaleza social, y se encuentra registrado en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. El ámbito de actuación del Club es el de la Comunidad Autónoma Andaluza.

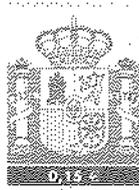
El Club se rige por los Estatutos, sus Reglamentos y las disposiciones legales Estatales y Autonómicas que le sean de aplicación. Esto es, por la Ley 10/1990 de 15 de octubre del Deporte (BOE), la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, la Ley Andaluza 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía, y el Decreto 7/2000 de 24 de enero de Entidades Deportivas Andaluzas. Adicionalmente, el Club se rige por los Estatutos de la Real Federación Andaluza de Golf y de la Real Federación Española de Golf.

El Club se compondrá de distintas clases de socios, en concreto, socios de número, socios familiares, socios de honor, socios aspirantes y socios correspondientes. Para ser socio número del Club, primeramente deberá ser titular o usufructuario de una acción ordinaria del capital social de la sociedad Guadalmina Golf, S.A. El accionista de Guadalmina Golf, S.A. que solicite ser miembro del Club deberá satisfacer, como condición para ser admitido, la cuota de ingreso establecida por la Junta Directiva.

Con fecha 16 de abril de 2020, el Club firmó un contrato de arrendamiento de industria con la sociedad Guadalmina Golf, S.A., a través del cual, Guadalmina Golf, S.A. cede al Club la explotación de la unidad patrimonial conocida por Guadalmina Golf. Dicha unidad está conformada principalmente por dos campos de golf de 18 hoyos, un campo de golf de 9 hoyos, un campo de prácticas, las naves de mantenimiento, otras edificaciones, maquinaria para el mantenimiento y explotación de los campos de golf, así como los bienes de equipo, mobiliario y otros elementos relativos e integrados en las instalaciones, quedando excluidos del contrato de arrendamiento la Casa Club, formada por la zona del restaurante y sus áreas de servicio y la zona destinada a la gestión administrativa de Guadalmina Golf, S.A., y la tienda.

A partir de la entrada en vigor de dicho contrato, el Club, el cual asumirá todos los costes e ingresos relacionados con la actividad, abonará una renta anual a Guadalmina Golf, S.A. El contrato entró en vigor con fecha 1 de julio de 2020, tiene una vigencia de siete años y podrá ser prorrogado tácitamente por plazos de cinco años. Por tanto, desde esta fecha el Club abonará un canon anual de 560.000,00 euros por el arrendamiento de dicha unidad patrimonial y tendrá como principal actividad la explotación de los tres campos de golf. En el caso del ejercicio 2020, al entrar en vigor el contrato en el segundo semestre del año, el canon abonado ha ascendido a 280.000,00 euros (más IVA) (ver nota 11.1).

05/2021



GD7909562

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020 (Expresada en Euros)

Como consecuencia de esta operación, para aquellos Inmovilizados de Guadalmina Golf, S.A. con vida útil inferior a la duración del contrato (siete años), el Club ha registrado el correspondiente arrendamiento financiero, dándolos de alta en el epígrafe "Inmovilizado material" de su balance abreviado (ver nota 5), y registrando la correspondiente deuda por arrendamiento financiero. Para los restantes elementos sujetos al contrato, el tratamiento contable otorgado ha sido el de arrendamiento operativo. Del canon devengado en el ejercicio por importe de 280.000,00 euros (más IVA), se han registrado como gasto de arrendamiento operativo en la cuenta de pérdidas y ganancias 183.840,75 euros (sin IVA incluido), mientras que los 88.359,25 euros restantes han amortizado parcialmente la deuda por arrendamiento financiero.

Por su parte, con fecha 1 de julio de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, 58 empleados de la sociedad Guadalmina Golf, S.A., pasan a prestar sus servicios al Club, subrogándose éste en todos los derechos y obligaciones laborales y de la Seguridad Social, y garantizando que la sucesión empresarial no afectará a las condiciones laborales existentes a esa fecha.

1.1 Composición del Órgano de Gobierno.

Tal y como se establece en el artículo 18 de sus estatutos, los órganos de gobierno y representación del Club son:

- Asamblea General de Socios.
- Junta Directiva.
- Comité Electoral.

La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de gobierno y administración de la Entidad. Está integrada por todos sus socios de número mayores de edad que se encuentren al corriente de sus obligaciones sociales. Estos podrán ser elegidos sin excepción para el desempeño de cargos directivos siempre y cuando tengan un año de antigüedad, al menos, como socios, gozando también de los demás derechos que les asisten en virtud de las disposiciones legales vigentes en la materia.

La Asamblea General, tal y como se establece en el artículo 20 de los Estatutos, tiene como principales funciones, la elección del Presidente y la Junta Directiva, aprobación de la memoria anual y del presupuesto de ingresos y gastos, y la aprobación y toma de decisiones con respecto a las propuestas del Presidente y Junta Directiva.

De acuerdo con el artículo 26 de sus Estatutos, como órgano rector y de gestión del Club existirá una Junta Directiva que estará compuesta de cinco a veinte miembros como máximo, al frente de la cual habrá un Presidente del Club, y de la que formarán parte además, como mínimo, un Vicepresidente y un Tesorero, así como un Vocal por cada una de las secciones deportivas federadas.

La Junta Directiva podrá designar un Gerente, quien no necesitará tener la condición de socio, y se ocupará de la ejecución material y puesta en práctica de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General, realizando cuantas gestiones le sean encomendadas por aquella, y coordinando todos los servicios y actividades del Club. El Gerente asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto. El presidente elegirá a un Secretario del Club, que asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto si no fuera ya miembro de la Junta Directiva.

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresada en Euros)

El presidente de la Junta Directiva, y en su defecto aquellos otros miembros de la misma que se determinan en los Estatutos, ostentarán la representación legal del Club, actuando en su nombre, y estando obligados a ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General o la Junta Directiva.

La duración del cargo de presidente de la Junta Directiva será de cuatro años, pudiendo ser reelegido por periodos similares. La composición de la Junta Directiva en funciones al cierre del ejercicio al que se refiere la presente memoria abreviada es la siguiente:

Presidente	Juan Ramón Martínez Landazábel
Vicepresidente	Carlos Oscar Costantini
Tesorero	Antonio Nuño García
Secretario	Ignacio Infante Cano
Vocal	Hans Wejardt
Vocal	Fermin López Gómez
Vocal	Eric Maccleod
Vocal	Marc Mueller Baumgart
Vocal	Gunilla Lindstrom
Vocal	Juan Rueda Martín
Vocal	Cristian Reijders
Vocal	Linda Jones
Vocal	Alfonso Cruz Conde Suárez de Tangil

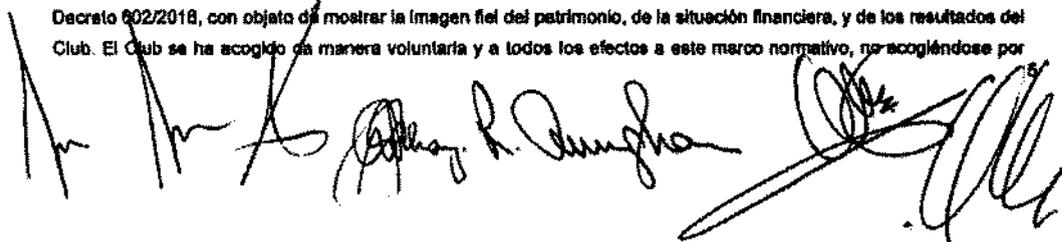
Con fecha 8 de marzo de 2021, previo a la firma de las presentes cuentas anuales abreviadas la Junta Directiva dimite en bloque, nombrándose una nueva Junta. El nuevo órgano de gobierno se compone de la siguiente manera:

Presidente	Manuel Muñoz Navarro
Vicepresidente	Juan Ignacio Egaña Azurmendi
Tesorero	Cyril O'Mahony
Secretario	Alejandro Ponce de León Rodríguez
Vocal	Rosalynn Cunningham
Vocal	Kjell Karlsen
Vocal	Pedro Ángel Alonso Rodríguez

2. Bases de presentación

2.1 Imagen Fiel

Las cuentas anuales abreviadas se han preparado a partir de los registros contables del Club y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General Contable de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a éste mediante Real Decreto 1159/2010 y Real Decreto 602/2018, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y de los resultados del Club. El Club se ha acogido de manera voluntaria y a todos los efectos a este marco normativo, no acogiéndose por



05/2021



GD7909563

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020 (Expresada en Euros)

tanto al Plan General Contable para entidades sin ánimo de lucro. Si bien estas cuentas anuales abreviadas se regirán por el marco normativo del Plan General Contable, existirán algunas peculiaridades dado el carácter de club deportivo, como puede ser el hecho de que no existan aportaciones de capital de sus socios, estando el patrimonio neto compuesto únicamente por los resultados acumulados y el resultado del ejercicio.

Asimismo, en la medida en que no contradiga al Plan General Contable, será también de aplicación lo recogido en la Orden de 27 de junio de 2000 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Sociedades Anónimas Deportivas. Las cuentas anuales abreviadas serán formuladas por la Junta Directiva y aprobadas por la Asamblea General.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales abreviadas estén expresadas en euros, salvo que se indique lo contrario.

2.2 Principios contables no obligatorios

No se han aplicado principios contables no obligatorios. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales abreviadas exige el uso por parte del Club de ciertas estimaciones y juicios en relación con el futuro que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias actuales.

Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales. La principal estimación a la que se ha enfrentado la Junta Directiva en el ejercicio ha sido:

- Definición de la vida útil del inmovilizado material.

Las estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio sobre los hechos y circunstancias analizados. No se considera probable que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas significativamente en próximos ejercicios.

2.4 Comparación de la Información

No existen cifras comparativas ya que, aunque el Club fue constituido en 1989, el mismo ha comenzado su actividad a partir de la firma del contrato de arrendamiento de industria firmado con Guadamina Golf, S.A. (ver nota 1).

De acuerdo a los Estatutos del Club, el ejercicio social comprende entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. Sin embargo, de acuerdo a lo expuesto en la nota 1 de esta memoria abreviada, en este ejercicio el Club ha desarrollado su actividad

REAL CLUB DE GOLF QUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresada en Euros)

entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2020, por lo que las cifras presentadas en las presentes cuentas anuales abreviadas corresponden a seis meses.

3. Distribución del resultado

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2020 formulada por el presidente de la Junta Directiva, y que se espera sea aprobada por la Asamblea General, es la siguiente:

	<u>Euros</u>
	<u>2020</u>
	<u>(Propuesta)</u>
Base de reparto	
Pérdidas y ganancias	104.546,67
	<u>104.546,67</u>
Aplicación	
Reservas	104.546,67
	<u>104.546,67</u>

4. Criterios contables.

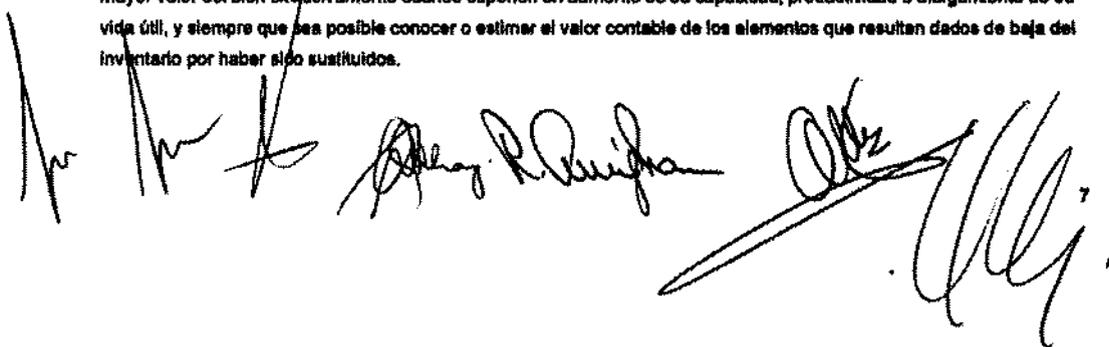
4.1 Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción más las actualizaciones practicadas de acuerdo con las disposiciones contenidas en las leyes correspondientes y menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

El importe de los trabajos realizados por la empresa para su propio inmovilizado material se calcula sumando el precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.



05/2021



GD7909564

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020 (Expresada en Euros)

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del Inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

Los porcentajes de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	%
Edificios y otras construcciones	2
Instalaciones de riego	6 a 10
Maquinaria y otras instalaciones	10 a 12
Elementos de transporte	8 a 18
Mobiliario y enseres	10 a 25
Equipos para el proceso de la información	25

En cada cierre del ejercicio el Club revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

4.2 Pérdidas por deterioro del valor de los activos no financieros

Los activos se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que, por algún suceso o cambio en las circunstancias, el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, distintos del fondo de comercio, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

4.3 Activos financieros

a) Préstamos y partidas a cobrar

Los préstamos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde de la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y partidas a cobrar se incluyen en "Créditos a empresas" y "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el balance abreviado.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresada en Euros)

vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Fianzas

Se valorarán por su valor nominal si no considerarse significativo el efecto de no actualizar los flujos de efectivo.

4.4 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

Dado que las existencias del Club no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición.

Los bienes comprendidos en las existencias se valoran mediante el método FIFO.

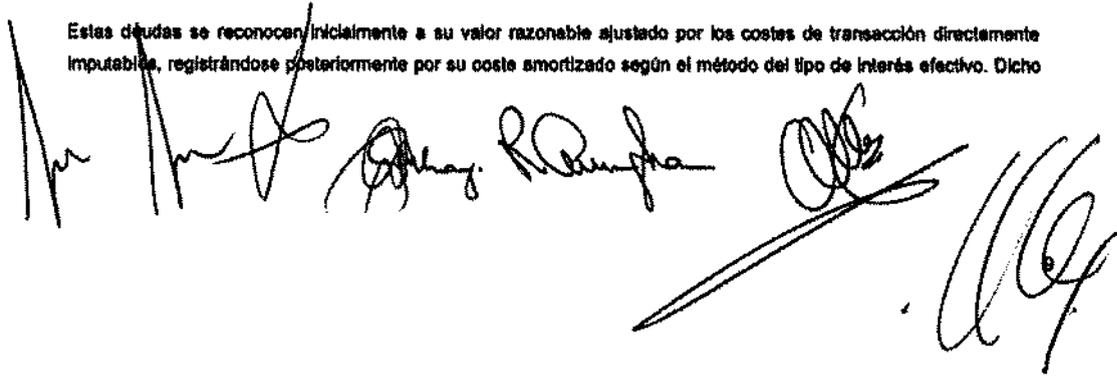
Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.5 Pasivos financieros

a) Débitos y partidas a pagar

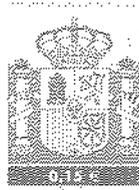
Esta categoría incluye débitos por operaciones comerciales y débitos por operaciones no comerciales. Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que el Club tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance.

Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho



GD7909565

05/2021



REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020 (Expresada en Euros)

Interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del Instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo.

No obstante lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método.

4.6 Prestaciones a los empleados

a) Indemnizaciones por cese

Las indemnizaciones por cese se pagan a los empleados como consecuencia de la decisión del Club de rescindir su contrato de trabajo antes de la edad normal de jubilación. El Club reconoce estas prestaciones cuando se ha comprometido de forma demostrable a cesar en su empleo a los trabajadores de acuerdo con un plan formal detallado sin posibilidad de retirada o a proporcionar indemnizaciones por cese como consecuencia de una oferta para animar a una renuncia voluntaria. Las prestaciones que no se van a pagar en los doce meses siguientes a la fecha del balance se descuentan a su valor actual.

b) Retribuciones post empleo

Según el convenio colectivo vigente, el cual a cierre del ejercicio se encuentra en fase de renovación, los trabajadores que con sesenta o más años de edad cesen voluntariamente en la empresa, al menos con doce meses de antelación, sobre la fecha que legalmente le pueda corresponder, tomando en consideración las particularidades y casos especiales que contemple la Ley, percibirán como gratificación, en función de los años de servicio que el empleado haya estado vinculado con la empresa, al tiempo del cese, las siguientes cantidades:

- De cinco a diez años de servicio, dos mensualidades.
- De diez a quince años de servicio, tres mensualidades.
- De quince a veinte años de servicios, cuatro mensualidades.
- De veinte a veinticinco años de servicio, cinco mensualidades.
- Más de veinticinco años de servicio, seis mensualidades.

A los efectos del cómputo de los años de servicios prestados, se tendrán en cuenta así mismo, aquellos periodos en los que el empleado haya sido contratado y liquidado, hasta su incorporación definitiva en contrato indefinido.

Adicionalmente durante el ejercicio 2019 se renovó el Convenio colectivo incluyéndose en este artículo, la siguiente circunstancia:

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020 (Expresada en Euros)

El trabajador que cese voluntariamente en la empresa al menos con doce meses de antelación sobre la fecha que legalmente le pueda corresponder, teniendo en cuenta la legislación aplicable a trabajadores con discapacidad, los costes por bonificación puedan acogerse a lo que se denomina "edad de jubilación ficticia", con los requisitos legales exigibles en cada caso, ser mayor de 55 años y tener 35 años cotizados, tendrán así mismo derecho a percibir en función de los años de servicio que el trabajador haya estado vinculado a la empresa, al tiempo del cese, las mismas cantidades en concepto de gratificación que se recogen en la redacción del artículo 14.

A 31 de diciembre de 2020 el Club no ha registrado ningún pasivo relacionado a este premio al considerar que el importe no es significativo y que históricamente la probabilidad que los trabajadores se acojan a este premio es remota.

4.7 Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Ingresos por ventas y prestaciones de servicios

Los ingresos se reconocen cuando es probable que el Club reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que el Club pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos.

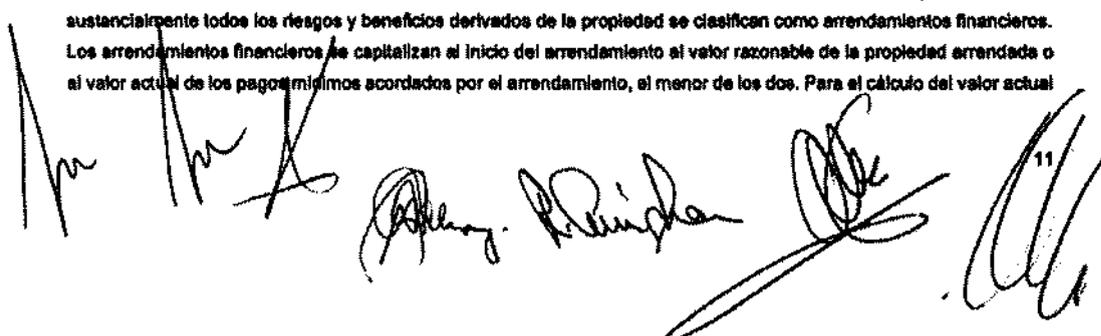
Adicionalmente, se deben cumplir las siguientes condiciones dependiendo del tipo de actividades desarrolladas por el Club:

- Las cuotas de alta de nuevos socios se registran como ingresos corrientes del ejercicio en el que se produce la afiliación de los nuevos socios porque estas no son reintegrables.
- Los ingresos por "Green Fees" son registrados como ingresos corrientes en el momento de prestarse el servicio.
- Los ingresos por abonos anuales de socios se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo de su período de vigencia.

Las cuotas anuales abonadas por los socios por anticipado son periodificadas registradas en el pasivo del balance en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo".

4.8 Arrendamientos

El Club arrienda determinado inmovilizado material. Los arrendamientos de inmovilizado material en los que el Club tiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad se clasifican como arrendamientos financieros. Los arrendamientos financieros se capitalizan al inicio del arrendamiento al valor razonable de la propiedad arrendada o al valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento, el menor de los dos. Para el cálculo del valor actual





GD7909566

05/2021

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020 (Expresada en Euros)

se utiliza el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del Club para operaciones similares.

Cada pago por arrendamiento se distribuye entre el pasivo y las cargas financieras. La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo de arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas contingentes son gasto del ejercicio en que se incurre en ellas. Las correspondientes obligaciones por arrendamiento, netas de cargas financieras, se incluyen en "Acreedores por arrendamiento financiero". El inmovilizado adquirido en régimen de arrendamiento financiero se amortiza durante su vida útil.

4.9 Transacciones con partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre partes vinculadas se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

4.10 Impuesto sobre beneficios

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido. Tanto el gasto (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros.

Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresada en Euros)

5. Inmovilizado material

El detalle y movimiento del inmovilizado material del balance es el siguiente:

	<u>Euros</u>
	<u>Inmovilizado</u>
	<u>material</u>
Saldo a 1-1-2020	-
Coste	-
Amortización acumulada	-
Valor contable	-
Altas	696.257,20
Dotación a la amortización del ejercicio	(86.359,25)
Saldo a 31-12-2020	<u>609.897,95</u>
Coste	696.257,20
Amortización acumulada	(86.359,25)
Valor contable	<u>609.897,95</u>

a) Arrendamiento financiero

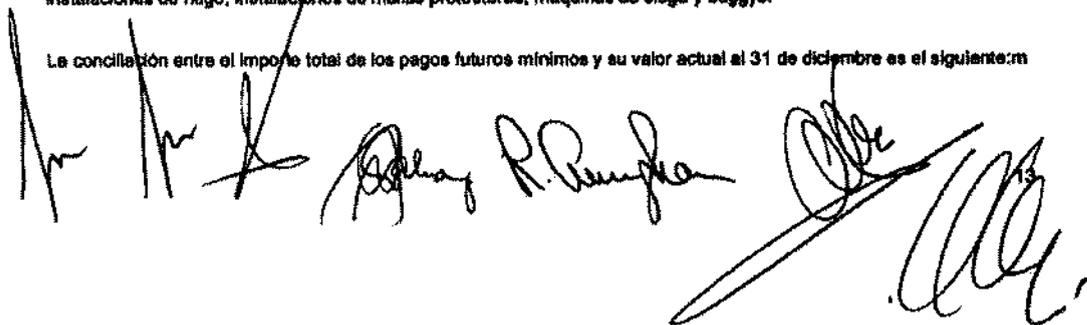
Dentro de las altas del ejercicio destacan por importe de 693.765,37 euros las correspondientes al contrato de arrendamiento financiero con Guadalmina Golf, S.A. expuesto en la nota 1.

De este modo, el detalle de los bienes bajo arrendamiento financiero queda del siguiente modo:

	<u>Euros</u>
	<u>2020</u>
Coste - arrendamientos financieros capitalizados	693.765,88
Amortización acumulada	(86.359,25)
Valor contable	<u>607.406,63</u>

La práctica totalidad del inmovilizado material del Club se debe a la firma del contrato de arrendamiento de industria con Guadalmina Golf, S.A. (ver nota 1). Siguiendo la normativa contable, los bienes de la sociedad Guadalmina Golf, S.A. sujetos al contrato de arrendamiento, y que tienen una vida útil igual o inferior a la duración del mismo, han sido registrados a su valor razonable dentro del epígrafe de "inmovilizado material", registrando a su vez el pasivo por arrendamiento financiero correspondiente (ver nota 6). Entre estos activos se encuentran principalmente construcciones, instalaciones de riego, instalaciones de mallas protectoras, máquinas de siega y buggys.

La conciliación entre el importe total de los pagos futuros mínimos y su valor actual al 31 de diciembre es el siguiente:





GD7909567

05/2021

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA**MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020**
(Expresada en Euros)

	<u>Euros</u>
	<u>2020</u>
Menos de un año	163.907,97
Entre uno y cinco años	418.081,17
Más de 5 años	25.417,49
	<u>607.406,63</u>

b) Arrendamiento operativo

El Club paga un canon tras la firma del contrato de arrendamiento de Industria con Guadamina Golf, S.A. (ver nota 1) habiendo registrado un gasto de 193.641,00 (más IVA) euros a 31 de diciembre de 2020.

El detalle de los pagos futuros mínimos por estos conceptos es el siguiente:

	<u>Euros</u>
	<u>2020</u>
Menos de un año	398.092,03
Entre uno y cinco años	1.821.918,83
Más de 5 años	1.004.562,51
	<u>3.312.583,37</u>

8. Activos financieros**8.1 Inversiones financieras a largo plazo**

El saldo de las cuentas del epígrafe "inversiones financieras a largo plazo" al cierre del ejercicio 2020 corresponde íntegramente a fianzas y depósitos a largo plazo.

8.2 Clasificación por categoría

	<u>Euros</u>	
	<u>Créditos, derivados y otros</u>	<u>Total</u>
Activos financieros a largo plazo	2.402,28	2.402,28
Otros activos financieros	2.402,28	2.402,28

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresada en Euros)

	Euros	
	Activos financieros a corto plazo	
	Créditos, derivados y otros	Total
Otros activos financieros con partes vinculadas (nota 11)	182.303,82	182.303,82
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.098,98	12.098,98
	194.402,80	194.402,80

6.3 Clasificación por vencimientos

A 31 de diciembre de 2020, los saldos de los activos financieros con un vencimiento determinado o determinable clasificados por año de vencimiento son los siguientes:

	Euros						
	2021	2022	2023	2024	2025	Años posteriores	Total
Otros activos financieros	182.303,82	-	-	-	-	2.402,28	184.706,10
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.098,98	-	-	-	-	-	12.098,98
- Clientes	12.098,98	-	-	-	-	-	12.098,98
	194.402,80	-	-	-	-	2.402,28	196.805,98

7. Efectivo y otros líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

	Euros
	2020
Caja	3.403,23
Otros activos líquidos equivalentes	494.633,68
	498.036,91

La línea de "Otros activos líquidos equivalentes" se corresponde con el saldo mantenido en cuentas corrientes en entidades financieras de reconocida solvencia, las cuales devengan el tipo de interés de mercado para este tipo de cuentas.

No existen restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

05/2021



GD7909568

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA**MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020**
(Expresada en Euros)**8. Pasivos financieros****8.1 Clasificación por categoría**

	Euros	
	Obligaciones y otros valores negociables	Total
Pasivos financieros a largo plazo		
Acreedores por arrendamiento financiero	443.498,66	443.498,66
	443.498,66	443.498,66

	Euros		
	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
Pasivos financieros a corto plazo			
Acreedores por arrendamiento financiero	163.907,97	-	163.907,97
Otros pasivos financieros	-	1.390,51	1.390,51
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	425.916,46	-	425.916,46
	589.824,43	1.390,51	591.214,94

8.2 Clasificación por vencimientos

A 31 de diciembre de 2020, los importes de las deudas con un vencimiento determinado o determinable clasificados por año de vencimiento son los siguientes:

	Euros					Años posteriores	Total
	2021	2022	2023	2024	2025		
Acreedores por arrendamiento financiero partes vinculadas	163.907,97	148.321,25	128.146,53	91.496,27	50.115,12	25.417,49	607.406,63
Otros pasivos financieros	1.390,51	-	-	-	-	-	1.390,51
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	425.916,46	-	-	-	-	-	425.916,46
- Proveedores	226.320,47	-	-	-	-	-	226.320,47
- Personal	199.595,99	-	-	-	-	-	199.595,99
	591.214,94	148.321,25	128.146,53	91.496,27	50.115,12	25.417,49	1.034.713,80

a) Acreedores por arrendamiento financiero partes vinculadas

El saldo existente bajo este apartado, tanto a largo como a corto plazo, se corresponde con la parte del contrato de arrendamiento de Industria firmado con Guadamina Golf, S.A. considerada como arrendamiento financiero (ver notas 1 y 5).

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresada en Euros)

b) Personal

El saldo existente bajo este apartado, se corresponden con las indemnizaciones y pagas extras devengadas en 2020 y no pagadas a cierre del ejercicio.

9. Situación fiscal

El detalle de los saldos relativos a pasivos fiscales al 31 de diciembre de 2020 es el siguiente:

	<u>Euros</u>
	<u>2020</u>
IVA	2.259,08
IRPF	98.741,81
Seguridad Social	49.152,34
Impuesto sobre beneficios	38.130,70
	<u>188.283,73</u>

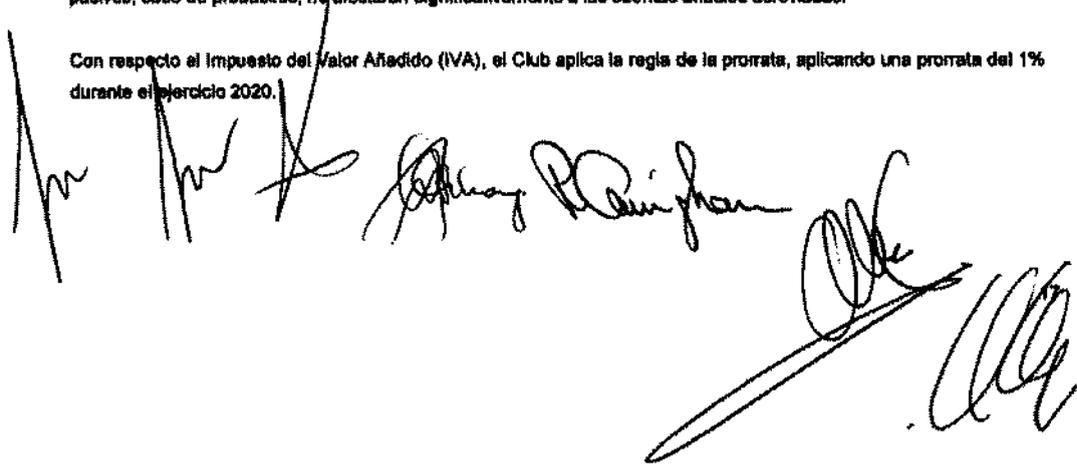
El impuesto sobre beneficios corriente asciende a 38.130,70 euros y resulta de aplicar un tipo impositivo del 26 % sobre la base imponible. No se han aplicado ni deducciones a la cuota ni retenciones e ingresos a cuenta en el ejercicio 2020. El importe a pagar a la Administración tributaria asciende a 38.130,70 euros.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o hayan transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2020, el Club tiene abiertos a inspección por parte de las autoridades fiscales los siguientes impuestos que le son aplicables:

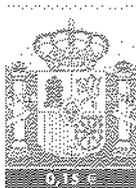
- Impuesto sobre Sociedades (IS): 2016 a 2019
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): del 3T de 2020 al 4T de 2020
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF): del 3T de 2020 al 4T de 2020

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección. En todo caso, la Junta Directiva considera que dichos pasivos, caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales abreviadas.

Con respecto al Impuesto del Valor Añadido (IVA), el Club aplica la regla de la prorata, aplicando una prorata del 1% durante el ejercicio 2020.



05/2021



GD7909569

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA**MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020**
(Expresada en Euros)**10. Ingresos y gastos**

El volumen de operaciones del Club en el ejercicio se debe al contrato de arrendamiento de industria firmado con Guadamina Golf, S.A. y con entrada en vigor el 1 de julio de 2020, momento a partir del cual es el Club quien pasa a gestionar la explotación de la actividad. A partir de dicho momento, por tanto, el Club comienza a recibir los ingresos asociados a los abonos y al uso de las instalaciones, así como a incurrir en los costes necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones.

10.1 Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios del Club correspondiente a sus operaciones continuadas por categorías de actividad es la siguiente:

	Euros
	2020
Abonos anuales	2.121.231,09
Greenfees	480.055,50
Ventas a hoteles y tour operadoras	3.237,00
Buggys	87.828,00
Licencias temporales	1.872,00
Campo croquet	5.385,00
	2.689.208,59

La totalidad de los ingresos se obtienen en las instalaciones deportivas del Club en el término municipal de San Pedro de Alcántara.

10.2 Aprovisionamientos

El detalle de los consumos de mercaderías y materias primas y otras materias consumibles es el siguiente:

	Euros
	2020
Compra de materias primas	44.172,19
Variación de existencias de materias primas y otras materias primas consumibles	(2.440,23)
	41.731,96

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresada en Euros)

10.3 Gastos de personal

La partida de Gastos de personal que se refleja en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada tiene el siguiente desglose:

	Euros
	2020
Sueldos, salarios y asimilados	884.495,70
Indemnizaciones	160.649,66
Cargas sociales	274.928,48
Provisiones	6.000,00
	<u>1.326.143,86</u>

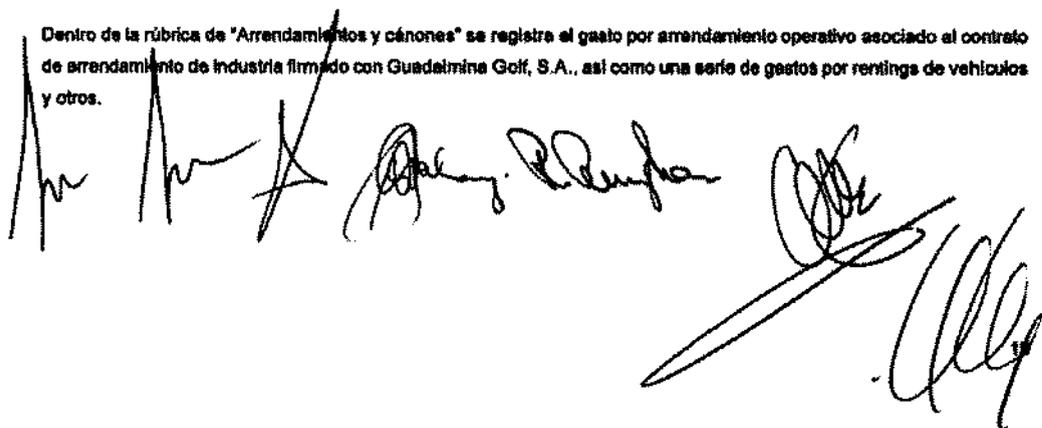
Las indemnizaciones se corresponden con la compensación económica asociada al despido de cuatro trabajadores.

10.4 Servicios exteriores

La partida de servicios exteriores que se refleja en la cuenta de resultado abreviada tiene el siguiente desglose:

	Euros
	2020
Arrendamientos y cánones	275.465,27
Reparaciones y conservación	334.536,66
Servicios de profesionales	23.118,51
Transportes	36,67
Primas de seguros	19.592,73
Servicios bancarios	2.356,35
Publicidad	605,66
Suministros	122.287,66
Otros servicios	250.129,93
	<u>1.628.099,76</u>

Dentro de la rúbrica de "Arrendamientos y cánones" se registra el gasto por arrendamiento operativo asociado al contrato de arrendamiento de Industria firmado con Guadalmira Golf, S.A., así como una serie de gastos por rentings de vehículos y otros.



GD7909570

05/2021

**REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA****MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020**
(Expresada en Euro)**11. Operaciones con partes vinculadas****11.1 Transacciones con partes vinculadas**

El Club considera como partes vinculadas las empresas del grupo, asociadas o multigrupo, las personas f sicas que posean directa o indirectamente alguna participaci n en los derechos de voto de la empresa que les permita ejercer una influencia significativa, o el personal clave de la compa a, entre las que se incluyen la Junta Directiva y los Socios.

Las transacciones (sin incluir IVA) que se detallan a continuaci n se realizaron con partes vinculadas:

		Euros
		2020
Sociedad Vinculada	Gastos por arrendamiento	
Guadamina Golf, S.A.		(193.640,76)
		(193.640,76)

Tras la firma del contrato de arrendamiento de industria con Guadamina Golf, S.A., el Club pagar  un canon por arrendamiento por importe anual de 580.000,00 euros, salvo en el ejercicio 2020 en el que el canon asciende a 280.000,00 euros, al entrar en vigor el 1 de julio de 2020. En este ejercicio el gasto por canon correspondiente a las cuotas de arrendamiento operativo asciende a un total de 193.640,76 euros, correspondiendo la parte restante hasta alcanzar los 280.000,00 euros a la amortizaci n parcial de la deuda por arrendamiento financiero (ver notas 1, 5, 8 y 10.4).

11.2 Saldos con partes vinculadas

				Euros
				2020
Sociedad Vinculada	Otros activos financieros	Acreedores por arrendamiento financiero largo plazo	Acreedores por arrendamiento financiero corto plazo	
Guadamina Golf, S.A.	182.303,82	(443.498,86)	(163.907,97)	
	182.303,82	(443.498,86)	(163.907,97)	

El saldo de otros activos financieros a corto plazo se corresponde con el pago de las retribuciones pendientes que tenia la sociedad Guadamina Golf, S.A., parte vinculada, en concepto de pagas extras con sus trabajadores. Con el traspaso de la plantilla (ver nota 1), el Club, asumi  el pago de  stas en nombre de Guadamina Golf, S.A., generando as  un saldo deudor por importe de 182.303,82 euros.

REAL CLUB DE GOLF GUADALMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresada en Euros)

12. Otra información

12.1 Remuneración de los miembros de la Junta Directiva

Durante el ejercicio 2020, no ha sido satisfecho importe alguno a los miembros de la Junta Directiva en concepto de sueldos, dietas u otras remuneraciones.

12.2 Retribuciones a la Alta Dirección

El Club considera personal de Alta Dirección a aquellas personas que ejercen funciones relativas a los objetivos generales del Club, tales como la planificación, dirección y control de las actividades, llevando a cabo sus funciones con autonomía y responsabilidad.

Las funciones de Alta Dirección descritas anteriormente sólo están limitadas por los criterios e instrucciones de los titulares jurídicos del Club a los Órganos de Gobierno y Administración que representan a los mismos.

Se considera que dichas funciones recaen sobre el presidente de la Junta Directiva, el cual, tal y como hemos comentado en el punto anterior, no recibe remuneración alguna, así como sobre el Director Gerente, el cual ha percibido como remuneración la cantidad de 99.215,94 euros (0 euros en 2019). La relación laboral con el Director Gerente durante el ejercicio 2020 ha sido únicamente de seis meses, debido a que a partir del 1 de julio de 2020 su relación laboral se traspasa de la sociedad Guadalmina Golf, S.A. al Club dentro del contrato de arrendamiento de industria descrito en la nota 1.

12.3 Anticipos, créditos y garantías prestados a los miembros de la Junta Directiva

Durante el ejercicio económico al que se refiere esta memoria abreviada no existen anticipos ni créditos concedidos a los miembros de la Junta Directiva.

12.4 Personal

El número medio de personas empleadas en el Club ha sido de 55,56 personas.

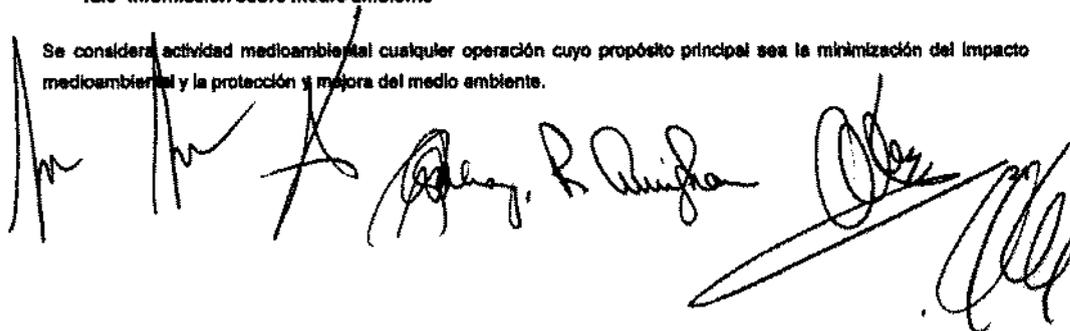
12.5 Contingencias y garantías

El Club garantiza con las cuotas anuales de socios el pago del principal del préstamo que Guadalmina Golf, S.A. ha contratado con Banco Santander.

Adicionalmente, el Club no tiene pasivos contingentes procedentes del curso normal del negocio durante el ejercicio 2020.

12.6 Información sobre medio ambiente

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.



05/2021



GD7909571

REAL CLUB DE GOLF GUADAMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020 (Expresada en Euros)

Las posibles contingencias, indemnizaciones y otros riesgos de carácter medioambiental en las que pudiera incurrir el Club están adecuadamente cubiertos con las pólizas de seguro de responsabilidad civil que tiene suscritas.

12.7 Impactos del COVID-19

El Club ha elaborado las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2020 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación derivada de la declaración de la pandemia mundial (COVID-19), así como sus posibles efectos en la economía en general y en la compañía en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.

El Club está aplicando todas las medidas preventivas que exige la ley, y tras la entrada en vigor del contrato de arrendamiento de industria se han activado los planes de contingencia contemplados ante estas circunstancias, los cuales han permitido la continuidad del negocio, intentando en la medida de lo posible, aproximarse a la normalidad. Se han adoptado medidas relacionadas con la salud y seguridad de los empleados y de los socios, como son la dotación de productos y desinfección acorde con las medidas adoptadas, uso de mascarilla por todas las instalaciones del Club, y desplazamientos en diferentes buggys. El coste asociado a estas medidas ha sido de 5.389,71 euros.

El Club no prevé imposibilidad de cumplimiento de obligación contractual alguna, y por tanto no se prevé ninguna consecuencia derivada de fallos de cumplimiento contractual a causa de la pandemia.

En cuanto al impacto económico, no ha sido relevante, ya que el Club comienza su actividad en el segundo semestre del año, una vez finalizado el periodo de confinamiento total del país. Asimismo, la principal fuente de ingresos del Club proviene de los abonos anuales, los cuales son independientes del ligero menor nivel de ingresos por greenfees y otros conceptos con respecto a un año sin restricciones.

Con todo ello, el Club está siguiendo de cerca la evolución de la propagación del COVID-19 y está tomando todas las medidas necesarias de prevención, control y contención de la pandemia para que el impacto económico no sea relevante tampoco en 2021.

13. Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, no han ocurrido otros acontecimientos susceptibles de influir significativamente en la información que reflejan las cuentas anuales abreviadas del Club formuladas por el Presidente de la Junta Directiva que deban destacarse por tener transcendencia significativa para el Club, más allá del cambio en la Junta Directiva llevado a cabo el 8 de marzo de 2021 (nota 1)

REAL CLUB DE GOLF GUADALMINA

MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Expresada en Euros)

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS Y PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2020.

La Junta Directiva del Real Club de Golf Guadalmina en fecha 23 de julio de 2021, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 1/2002 se indica, procede a formular las cuentas anuales abreviadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito.

FIRMANTES

FIRMA

D. Manuel Muñoz Navarro
Presidente

D. Juan Ignacio Egeña Azurmendi
Vicepresidente

D. Cyril O'Mahony
Tesorero

D. Alejandro Ponce de Leon Rodríguez
Secretario

Dña. Rosalben Cunningham
Vocal

D. Kjell Larsen
Vocal

D. Pedro Angel Alonso Rodríguez
Vocal

05/2021



GD7909572



Estatutos R.C.G Guadalmina

CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1.

La Entidad **REAL CLUB DE GOLF GUADALMINA**, fundada en San Pedro de Alcántara, Marbella, Málaga, como **GUADALMINA CLUB DE GOLF** el día 20 de Diciembre de 1.989 es una asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, que tiene como objeto el desarrollo de los valores de respeto, superación, esfuerzo, fomento del deporte igualitario, desarrollo sostenible y motor social, a través de la práctica del golf y actividades sociales.

Su nombramiento de Real le fue concedido por su Majestad el Rey Juan Carlos I el día 17 de Noviembre de 2.008.

ARTÍCULO 2.

El domicilio social está establecido en Club de Golf, Urbanización Guadalmina Alta, San Pedro de Alcántara, Marbella, Málaga, debiendo, en caso de variación, dar cuenta al Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 3.

El ámbito de actuación de la Entidad es el de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ARTÍCULO 4.

La Entidad se rige por los Estatutos, sus Reglamentos y las disposiciones legales Estatales y Autonómicas que le sean de aplicación.

ARTÍCULO 5.

El **REAL CLUB DE GOLF GUADALMINA** practicará, como principal modalidad deportiva, el golf, a cuyo fin permanecerá adscrito a la Real Federación Andaluza de Golf. También podrá promover otras actividades deportivas recreativas o de naturaleza social.



ARTÍCULO 6.

Las reuniones y manifestaciones que celebre la Entidad se regirán por las normas que regulan con carácter general los derechos de reunión y manifestación.

ARTÍCULO 7.

Las actividades de la Entidad deberán atenerse en todo momento a los fines estatutarios.

Los acuerdos y actos de la Entidad que sean contrarios al ordenamiento jurídico y a lo establecido en las disposiciones de la Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía, modificada parcialmente por Decreto-ley 2/2017, de 12 de Septiembre y el Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, podrán ser sustituidas o anuladas por la Autoridad Jurídica, a instancia de parte interesada o del ministerio público.

CAPÍTULO II.- LOS SOCIOS

ARTÍCULO 8.

El número de Socios será ilimitado. No obstante, la Junta Directiva podrá suspender, temporalmente, la admisión de nuevos Socios cuando la capacidad de las instalaciones así lo aconseje y se acuerde por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.

La Entidad se compondrá de las siguientes clases de socios: **de Número, Familiares, de Honor, Aspirantes y Correspondientes.**

- Serán **Socios de Número** aquellas personas mayores de edad quienes, previa solicitud, sean admitidas por la Junta Directiva, reúnan los requisitos que a estos efectos se establezcan y sean titulares o usufructuarios de una acción ordinaria del capital social de GUADALMINA GOLF, S.A. Los Socios de número serán plenos dueños del patrimonio social y los únicos con derecho a voto.
- Serán **Socios Familiares** todas aquellas personas que, integradas en la familia de un Socio de número, y sean admitidos como tales por la Junta Directiva. A estos efectos sólo tendrán este carácter su cónyuge, de derecho o de hecho, e hijos hasta el final del año en que éstos cumplan 25.
- Serán **Socios de Honor** aquellas personas a quienes la Asamblea General de Socios, a propuesta de la Junta Directiva en base a las conclusiones del correspondiente expediente, que reglamentariamente se tramite, confiera esta distinción en atención a sus méritos, cualidades o servicios de carácter relevante prestados al Club.



GD7909573

05/2021



Los Socios de Honor tendrán un puesto preferente en todos los actos oficiales y sociales de la Entidad. Los Socios de Honor, aunque simultáneamente no fuesen Socios de Número, gozarán de todos los derechos y deberán atender todas las obligaciones que a los mismos afectan. Estarán exentos del pago de las cuotas periódicas y de entrada en el caso de que no fueran ya Socios con anterioridad a su nombramiento pero no lo estarán del pago correspondiente a la utilización de los servicios si de los mismos hiciesen uso. Estarán exentos igualmente de la obligación de ser propietarios o usufructuarios de acciones de Guadalmina Golf, S.A.

- Serán **Socios Aspirantes** los que con las mismas características que los de número no hayan alcanzado la mayoría de edad legal. Tendrán derecho al uso de las instalaciones sociales y pasarán automáticamente a ser Socios de Número a su mayoría de edad, debiendo en ese momento pagar la cuota de ingreso como cualquier otro Socio de Número con las excepciones señaladas en el artículo 11 siguiente.

- Serán **Socios Correspondientes** los que pertenezcan a otros clubes con quienes el Real Club de Golf Guadalmina haya establecido acuerdos de correspondencia, en los términos y condiciones fijados en cada caso.

Todos los Socios por igual gozarán de la plenitud de derechos que confieren los presentes Estatutos, si bien sólo serán miembros de la Asamblea General los Socios mayores de 18 años.

ARTÍCULO 10.

La adquisición de la acción a que se refiere el artículo anterior se efectuará por quien pretenda adquirir la calidad de Socio del Club de quien quiera que sea el titular de la misma siempre que Guadalmina Golf, S.A. haya autorizado su transmisión de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de sus Estatutos Sociales.

Con independencia de lo anterior, también podrá adquirirse la acción directamente por vía de donación o herencia, o por liquidación de sociedad conyugal en su caso.

ARTÍCULO 11.

El accionista de Guadalmina Golf, S.A. que solicite ser miembro del Club deberá satisfacer, como condición para ser admitido, la cuota de ingreso establecida por la Junta Directiva.

Estarán exentos de la cuota de ingreso los Socios que resulten titulares por donación o herencia del cónyuge de hecho o de derecho, padre, madre, hijo o hija de un Socio de número, o por liquidación de sociedad conyugal o por la cesión o la venta de la acción (en el caso de que el socio sea sociedad mercantil) a las personas físicas que tenga designadas como usufructuarias y que figuren como socios del club con sus respectivos números, siempre que no dejen transcurrir más de un año entre la adquisición de la acción y su solicitud de ingreso como Socio.



ARTÍCULO 12.

Los **Socios de Número, Familiares, de Honor y Aspirantes**, tendrán los siguientes derechos:

- a) Contribuir y participar en el cumplimiento de los fines específicos de la entidad.
- b) Exigir que la actuación de la Entidad se ajuste a lo dispuesto en estos Estatutos y en las normas legales y reglamentarias que le sean de aplicación en cada caso.
- c) Separarse libremente de la Entidad.
- d) Conocer las actividades de la Entidad, particularmente acerca de la dirección y administración y examinar su documentación.
- e) Utilizar todas las instalaciones y servicios de la Entidad y participar en todas las competiciones deportivas organizadas por ella con las limitaciones propias de los reglamentos y condiciones de competición respectivas.
- f) Expresar libremente sus opiniones dentro de la Entidad.

Los **Socios de Número**, tendrán los siguientes derechos adicionales:

- a) Ser elector y elegible para los órganos de representación y gobierno, siempre que hayan cumplido la edad de 18 años y tengan plena capacidad de obrar.
- b) Ejercer el derecho a voto en las Asambleas Generales, participando en la toma de decisiones, siempre que hayan alcanzado la mayoría de edad.
- c) Impugnar las decisiones de los Organismos de Dirección de la Entidad ante la autoridad competente.

Los **Socios Correspondientes** tendrán derecho al uso de las instalaciones del Club previo pago de del derecho de juego y en las condiciones que fije la Junta Directiva.

ARTÍCULO 13.

Se establece el principio de igualdad de todos los Socios, sin que pueda establecerse discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, o cualquiera otra condición o circunstancia personal o social.





05/2021



GD7909574

ART CULO 14.

Son obligaciones de todos los Socios, adem s de las de car cter jur dico, pol tico y econ mico que se desprenden de los presentes Estatutos y Reglamentos que lo desarrollen, las siguientes:

- Acatar los Estatutos, sus reglamentos y los acuerdos que adopten los  rganos de gobierno de la Entidad.
- Difundir y practicar las actividades deportivas y f sico-deportivas que constituyen el objeto social de la Entidad.
- Abonar las cuotas establecidas en cada caso y situaci n por la Junta Directiva, incluso los intereses de demora cuando correspondan.
- Fijar un domicilio en Espa a para notificaciones debiendo informar al Secretario del mismo as  como de cualquier cambio posterior. Caso de que no lo hicieran se tendr  por suficiente notificaci n a todos los efectos de estos Estatutos el aviso o comunicaci n que se coloque en el sitio destinado al efecto en el local social, p gina web o email.
- Respetar y cumplir los acuerdos establecidos que regulen las relaciones entre el Club y sus Socios con Guadalmina Golf, S.A

ART CULO 15.

Para adquirir la condici n de Socio, en cualquiera de sus modalidades, ser  necesario que as  lo decida la Junta Directiva por mayor a de sus miembros y adem s:

- Reunir las condiciones se aladas para cada una de ellas.
- Solicitarlo por escrito a la Junta Directiva, salvo en el caso de los Socios de Honor.
- Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente, con las excepciones previstas en los art culos 9 y 11.

ART CULO 16.

La condici n de Socios se pierde:

- Por voluntad propia, debiendo notificarla por escrito al Secretario. La falta de este requisito supondr  que sigan devengando las cuotas.
- Por falta de pago de las cuotas sociales establecidas, inscripciones, multas u otros gastos y supidos una vez que habiendo sido requerido de pago no se pusiera al corriente en el plazo de tres meses.



- Por acuerdo de la Junta Directiva, ratificado por la Asamblea General, fundado en falta de carácter grave, previa audiencia del interesado.

Entre otras cosas, se consideran causas para la baja definitiva de un Socio:

- La reiteración en el impago de las cuotas.
- Haber sido expulsado de otro Club de Golf nacional o extranjero.
- Cometer actos que lastimen gravemente su Honorabilidad o la de algún otro Socio o perjudiquen gravemente el prestigio del Club.
- Desobedecer públicamente o gravemente los acuerdos de la Junta Directiva.

La pérdida definitiva de los derechos de Socio debe ser aprobada mediante Asamblea General.

El causar baja en el Club extingue el derecho del Socio a utilizar sus servicios e instalaciones aunque fuera accionista de Guadalmina Golf S.A.

ARTÍCULO 17.

El derecho del titular de una acción de Guadalmina Golf. S.A a ser miembro del Club debe entenderse, en el caso de copropiedad el de aquel a quien designen los copropietarios, en caso de usufructo al usufructuario, y en caso de prenda al propietario de la acción pignorada. El cambio de titularidad del usufructo devengará para el nuevo usufructuario una nueva cuota de entrada en los mismos términos previstos en el artículo 11, excepto en los casos en que el usufructuario ya fuera socio.

CAPÍTULO III.- ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 18.

La Entidad estará regida por los siguientes órganos de gobierno y representación:

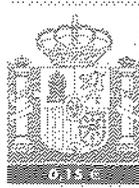
- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Comité Electoral.

ARTÍCULO 19.

La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de gobierno y administración de la Entidad. Está integrada por todos sus Socios de número mayores de edad que se encuentren al corriente de sus obligaciones sociales. Estos podrán ser elegidos sin excepción para el desempeño de cargos



05/2021



GD7909575

directivos, siempre y cuando tengan un año de antigüedad, al menos, como Socios, gozando también de los demás derechos que les asisten en virtud de las disposiciones legales vigentes en la materia.

- Cuando el número de Socios de número no exceda de 2.000 podrán intervenir todos directamente. Cuando exceda de 2.000 se elegirán de entre ellos 33 representantes por unidad de millar o fracción, siguiendo para ello el Reglamento Electoral.

- La elección de los Socios de número representantes será bianual, debiendo intervenir por tanto, en todas las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, que se celebren en el periodo para el que fueron elegidos. No podrán ser elegidos para el siguiente periodo bianual y su asistencia a las Asambleas Generales será obligatoria.

Con independencia de la composición y funcionamiento de la Asamblea que se establece en el presente artículo, la elección del Presidente y Junta Directiva se llevará a efecto mediante sufragio libre, igual, personal, directo y secreto, de todos los Socios con derecho a voto.

ARTÍCULO 20.

Corresponde a la Asamblea General:

- Elegir Presidente y Junta Directiva, mediante sufragio personal, libre igual, personal, directo y secreto de todos los Socios de número con derecho a voto, según la normativa electoral que se determine reglamentariamente y sujeto a la Comisión Electoral.
- Discutir y aprobar, si procede, la memoria anual, la liquidación del ejercicio social, el balance y la rendición de cuentas.
- Aprobar el presupuesto de Ingresos y gastos.
- Conocer, discutir y aprobar, en su caso, las propuestas de la Junta Directiva.
- Estudiar y resolver las proposiciones que formulen por escrito los Socios que deberán ser presentadas, por lo menos, con 15 días de antelación a la Asamblea General, con el mínimo de firmas equivalentes a un número de Socios que representen el 5 por ciento de los que tengan derecho de asistencia.
- Decidir las condiciones y formas de admisión de nuevos Socios
- Aprobar los Reglamentos de Régimen Interior y Electoral de la Entidad y las modificaciones de los presentes Estatutos.
- Disponer y enajenar los bienes de la Entidad, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial.



- Crear servicios en beneficio de los asociados.
- Conocer y ratificar las altas y bajas de los asociados.

ARTÍCULO 21.

La Asamblea General de Socios de número se reunirá:

- En sesión Ordinaria anualmente durante el mes de Junio para tratar de las siguientes cuestiones: memoria del ejercicio anterior, liquidación del presupuesto, balance de cierre del ejercicio y cuentas del mismo, presupuesto para el ejercicio siguiente, proyectos y propuestas de la Junta Directiva, proposiciones que formulen por escrito los Socios, ruegos y preguntas.
- En Sesión Extraordinaria para la modificación de los Estatutos, disolución y liquidación de la Entidad, elección de Presidente y Junta Directiva, tomar dinero a préstamo, emitir títulos transmisibles representativos de deuda o de parte alicuota patrimonial, enajenar bienes inmuebles, alterar fundamentalmente los contratos que regulen las relaciones con Guadalmina Golf, S.A, fijar cuotas extraordinarias o cuando lo soliciten, al menos, el 10% de los Socios. Los que pidan la convocatoria deberán expresar en el correspondiente escrito los puntos cuya inclusión en el Orden del Día solicitan.

ARTÍCULO 22.

- Las Asambleas Generales serán convocadas por el Presidente, a iniciativa propia, a petición de la Junta Directiva o cuando así se solicite por al menos un 10% de los Socios con derecho a voto que estén al corriente del pago de sus obligaciones sociales.
- Las Asambleas Generales se convocarán por el Presidente con 30 días de antelación por lo menos a su celebración, mediante aviso a los Socios fijado en el tablón de anuncios del domicilio de la Entidad, y publicación en la página web del Club www.guadalminalgolf.com y vía email.
- Deberá hacerse constar en la convocatoria el orden del día y podrá, asimismo, figurar la fecha y hora en que, si procediera, se reunirá la Asamblea General en segunda y tercera convocatoria, en su caso, mediando un mínimo de 15 minutos entre las convocatorias. En el caso de que no se hubiera previsto en el anuncio la fecha de la segunda convocatoria, deberá ser hecha esta con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.

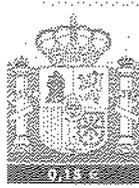
ARTÍCULO 23.

La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando estén presentes y/o representados en ella la mitad más uno de los socios con derecho de asistencia y voto: en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de una cuarta parte de los Socios. Si en segunda convocatoria no hubiese concurrido la cuarta parte de los miembros de la Asamblea, se procederá a una tercera y última convocatoria, tanto si es ordinaria como extraordinaria,



GD7909576

05/2021



quedando válidamente constituida cualquiera que sea el número de los presentes o representados. Entre la fecha de la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar, como mínimo treinta días naturales.

La representación mencionada podrá conferirse a otra persona física que sea Socio de número mediante delegación por escrito expresando el nombre del representante, la voluntad de conferirle y la Asamblea particular para la que se concede.

ARTÍCULO 24.

Para adoptar acuerdos la Asamblea debe estar reunida reglamentariamente. Dichos acuerdos para ser válidos deberán ser aprobados por la mayoría de los socios presentes o representados.

No obstante será necesario el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes o representados que representen además un treinta por ciento de la totalidad de los Socios con derecho a voto:

- Para tomar dinero a préstamo
- Para la emisión de títulos transmisibles representativos de deuda o de parte alícuota patrimonial
- Para la disposición o enajenación de bienes
- Para alterar sustancialmente los contratos reguladores de las relaciones entre Guadalmina Golf, S.A y el Club
- Para la solicitud de declaración de utilidad pública
- Para las modificaciones estatutarias.
- Para la disolución de la Entidad.

ARTÍCULO 25.

La Mesa de las Asambleas Generales estará constituida por el Presidente, el Secretario y los miembros de la Junta Directiva junto con el Gerente si lo hubiera.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, comenzarán pasándose lista de los asistentes, y a continuación despachar los asuntos del Orden del Día.

En las Asambleas Ordinarias es preceptiva la asistencia de Notario, que redactará el Acta de la misma.

En las Asambleas Extraordinarias se procederá a la designación de dos interventores de entre los asistentes para que ratifiquen el Acta, que deberá ser redactada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.



La Junta Directiva podrá requerir en todo caso la presencia de Notario para que levante acta de la Asamblea, y estarán obligados a hacerlo siempre que con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Asamblea, lo soliciten al menos el 10% de los socios de número. En este caso, los acuerdos sólo serán eficaces si constan en acta notarial. El acta notarial no se someterá a trámite de aprobación y tendrá la consideración de acta de la Asamblea y los acuerdos que consten en ella podrán ejecutarse a partir de la fecha de su cierre. Los honorarios notariales serán de cargo del Club.

En el acta se hará constar, por lo menos, la fecha, lugar y hora de las reuniones, composición de la Mesa, lista de asistentes, textos de los acuerdos adoptados y resultados de las votaciones si hubiere.

ARTÍCULO 26. - LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva, estará formada por un número de miembros socios de número, no inferior a cinco ni superior a veinte, al frente de la cual habrá un Presidente y de la que formarán parte además, como mínimo un Vicepresidente y un Tesorero, así como un Vocal por cada una de las secciones deportivas federadas.

La Junta Directiva podrá designar un Gerente, quien no necesitará tener la condición de Socio, y se ocupará de la ejecución material y puesta en práctica de los acuerdos adoptados por la Junta y la Asamblea General, realizando cuantas gestiones le sean encomendadas por aquella y coordinando todos los servicios y actividades de la Entidad. El Gerente asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto. El Presidente elegirá a un Secretario del Club que asistirá a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto si no fuera ya miembro de la Junta Directiva.

Para ocupar un cargo dentro de Junta Directiva, un Socio debe:

- Tener pleno uso de sus derechos civiles.
- Haber sido Socio de número durante al menos un año.

La duración del cargo de Presidente de la Junta Directiva será de cuatro años, pudiendo ser reelegido por periodos similares.

La elección de Presidente y demás miembros de la Junta Directiva tendrá lugar en las instalaciones del Club. El voto será secreto y estará supervisado por el Comité Electoral.

La Junta Directiva convocará a los Socios para las elecciones, mediante notificación expuesta en el Tablón de Anuncios del Club, publicada en la página web del Club www.guadalmínagolf.com, y vía email, señalando día, hora y lugar a celebrarse, con una antelación de al menos noventa (90) días del evento.

En dicha notificación se explicarán las circunstancias por las cuales se celebran las Elecciones.



GD7909577

05/2021



El proceso electoral se desarrollará de acuerdo al Reglamento Electoral del Club que deberá aprobar la Asamblea General y que habrá de satisfacer los requisitos señalados en la vigente legislación autonómica.

Si el Presidente cesara por alguna razón, el Vicepresidente asumirá el cargo interinamente y convocará una Asamblea Extraordinaria a fin de proceder a la elección de un nuevo Presidente que se celebrará dentro del plazo de noventa (90) días a contar desde el siguiente al de la dimisión o cese del Presidente.

Si cualquier otro miembro de la Junta Directiva renunciara o fuera suspendido, La Junta Directiva nombrará a un Socio, con derecho a voto, como su sustituto. Este nombramiento será ratificado en la siguiente Asamblea General que se celebre.

En ambos casos, las funciones de la persona elegida terminarán el mismo día que las de los demás componentes de la Junta Directiva de la que forme parte.

Si una mayoría absoluta (mitad +1) de los miembros electos de la Junta Directiva cesasen de su cargo durante su mandato, se deberán convocar elecciones anticipadas.

ARTÍCULO 27.

El Presidente de la Junta Directiva, y en su defecto aquellos otros miembros de la misma que se determinen en los Estatutos, ostentarán la representación legal de la Entidad en juicio y fuera de él, actuando en su nombre y estarán obligados a ejecutar los acuerdos válidamente adoptados por la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 28.

La Junta Directiva tendrá el siguiente funcionamiento:

- Reuniones: La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria como mínimo trimestralmente. Con carácter extraordinario, cuando así lo disponga el Presidente o a petición de un tercio de sus componentes.
- Constitución: la Junta Directiva quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella la mayoría de sus miembros, en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de al menos 3 de ellos, y en todo caso del Presidente o Vicepresidente.
- La Junta Directiva quedará también válidamente constituida cuando estén presentes todos sus miembros, aunque no hubiese mediado convocatoria previa.
- Comités: Para una mejor gestión de los asuntos se designarán en su seno Comités de los que podrán formar parte también Socios que no pertenezcan a la Junta Directiva. En todo caso habrá un Comité de Competición de acuerdo con las normas de la Real Federación Española de Golf así como aquellos otros que de forma reglamentaria se determinen.



ARTÍCULO 29.

La Junta Directiva será convocada por su Presidente con cuatro días de antelación como mínimo, a la fecha de su celebración.

ARTÍCULO 30.

Corresponde a la Junta Directiva la realización de todos cuantos actos o contratos se relacionen con la actividad de la Entidad sin otras limitaciones que las que se deriven de la Ley y de estos Estatutos.

En especial corresponde a la Junta Directiva:

- Admitir Socios en las condiciones y forma autorizadas por la Asamblea General.
- Mantener, interpretar y cuidar del exacto cumplimiento de sus Estatutos, normas y disposiciones de desarrollo de la Entidad, así como ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Socios.
- Redactar o reformar el Reglamento de Régimen Interior y el Electoral, para su aprobación por la Asamblea General.
- Trazar orientaciones y tomar acuerdos para el Cumplimiento de los fines de la Entidad, procurando establecer los medios y procedimientos necesarios para su desarrollo.
- Fiscalizar el régimen económico y administrativo.
- Crear las Comisiones y Comités que estimen necesarios para alcanzar los fines de la Entidad, así como los que convengan al interés y buena marcha del Club.
- Cubrir provisionalmente las vacantes producidas.
- Organizar y dirigir los servicios de la Entidad, así como nombrar y separar al personal que se precise para la atención de los mismos y sancionarlos si procede. En especial el nombramiento y cese del Gerente.
- Proponer a la Asamblea General las condiciones y forma de admisión de nuevos Socios, acordar sus bajas y decretar su expulsión o en su caso imponer las sanciones oportunas.
- Establecer las cuotas de ingreso y las periódicas, así como cualesquiera otros derechos de juego, incluso tratándose de terceros, sean o no titulares de acciones de Guadalmina Golf, S.A.
- Formular inventario y balance anual, así como redactar la memoria de la Entidad y en general, aplicar todas las medidas deportivas, económicas y administrativas precisas para el fomento y desarrollo del deporte dentro de la misma.



05/2021



GD7909578

- Ejercer todas las funciones necesarias para la buena administración de la Entidad.
- Aprobar los balances mensuales de la contabilidad.
- Autorizar gastos imprevistos, siempre que no comprometan el patrimonio de la Entidad y sean ratificados por la Asamblea General.
- Contratar servicios en general.
- Conferir poderes a terceras personas para que representen al Club en la gestión y administración de los asuntos de su competencia.
- Todos los demás asuntos no encomendados expresamente a la Asamblea General o al Presidente.

ARTÍCULO 31.

Corresponde al Presidente:

- Convocar, cuando proceda, la Asamblea General y presidir ésta y las Juntas Directivas.
- Ostentar la representación unitaria del Club ante toda clase de Autoridades, Tribunales, Organismos públicos y privados, bancos, establecimientos de crédito público y privados, abriendo, manteniendo y operando cuentas corrientes y de crédito, firmando los documentos y contratos públicos y privados que fuesen necesarios pudiendo delegar en todo o en parte estas facultades.
- Presidir, cuando lo considere oportuno, los Comités en el seno de la junta Directiva
- Cuidar del cumplimiento de los Estatutos, de los acuerdos de la Asamblea General de Socios y de la Junta Directiva.
- Suscribir con el Secretario, las cuentas de las sesiones y toda clase de documentos que emanen del Club.
- Formular el proyecto del presupuesto, asistido del Secretario y Tesorero.
- Amonestar a los Socios cuando incumplan sus deberes.
- Desempeñar toda clase de funciones y cumplir los deberes que lo son propios, con arreglo a los Estatutos.
- Elegir un Secretario

El Presidente será destituido por causas estipuladas en los Estatutos y en la Ley y también cuando así lo requiera la mayoría cualificada prevista en el Artículo 24 por la mitad más uno de los Socios votantes.



ARTÍCULO 32.

Corresponde al Vicepresidente:

Sustituir y asumir las funciones que corresponden al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad de éste.

ARTÍCULO 33.

Corresponde al Secretario cuidar del archivo de la documentación del Club, siendo responsable de la marcha administrativa de la Entidad, redactando para ello cuantos documentos sean necesarios. También será el Secretario de la Asamblea y del Comité Electoral y, cuando sea necesario, del resto de los Comités que nombre la Junta Directiva. Será nombrado por el Presidente, estará autorizado a participar en las reuniones de la Junta Directiva. En todos los casos actuará con voz pero sin voto si no fuera por sí mismo miembro de la Junta.

Corresponde al Secretario:

- Llevar los Libros de Actas de la Entidad redactando los documentos en que se reflejan los acuerdos de los órganos deliberantes y encargándose de su publicación.
- Llevar el libro de Socios y su fichero correspondiente con los domicilios señalados por ellos a efectos de notificaciones.
- Despachar la correspondencia de acuerdos con el Presidente.
- Expedir con el visto bueno del Presidente, las certificaciones que se soliciten de extremos que obren en documentos confiados a su cargo.
- Expedir los mandamientos de pagos o ingresos e intervenir en las operaciones contables.
- Extender los recibos de cuotas.

En caso de su ausencia o enfermedad, o si su cargo está vacante, el Secretario será reemplazado por un Socio elegido por el Presidente.

ARTÍCULO 34.

El Tesorero de la Junta Directiva será el depositario de los fondos de la Entidad, siendo sus funciones las siguientes:

- Recaudarlos, custodiarlos y colocarlos en el lugar y forma que determine la Junta Directiva.
- Realizar los gastos autorizados por el Presidente a nombre de la Entidad así como intervenirlos.
- Cuidar del orden y buena marcha de la caja social.



GD7909579

05/2021



- Dirigir la contabilidad así como custodiar y llevar sus libros contables.
- Formalizar durante el primer mes de cada año un balance de situación y las cuentas por ingresos y gastos, que hayan sido aprobados por la Junta Directiva, poniendo todo ello en conocimiento de los Socios

En caso de ausencia vacante o enfermedad será sustituido por otro miembro de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 35.

Los Vocales, independientemente de su participación en el gobierno de la Entidad, podrán ejercer la Dirección de Comités bajo la dependencia de la Junta Directiva a la que propondrá sus iniciativas.

CAPÍTULO IV.- RÉGIMEN PATRIMONIAL Y ECONÓMICO FINANCIERO

ARTÍCULO 36.

En el momento de su creación la Entidad Deportiva carece de patrimonio fundacional.

En el futuro estará integrado por:

- Las aportaciones económicas de los Socios, aprobadas por la Junta Directiva de conformidad con las normas establecidas en estos Estatutos y las relativas al régimen interior
- Las donaciones o subvenciones que reciba.
- Los resultados económicos que puedan producir los actos que organice la Entidad.
- Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio.

ARTÍCULO 37.

La Entidad se somete al régimen de presupuesto y patrimonio propio con las siguientes limitaciones:

- Sólo podrán destinar sus bienes a fines industriales, comerciales, profesionales o de servicios, o ejercer actividades igual carácter cuando los posibles rendimientos se apliquen íntegramente a la conservación de su objeto social y sin que en ningún caso, puedan repartirse beneficios entre sus asociados.
- La totalidad de los ingresos de la Entidad deberán aplicarse al cumplimiento de sus fines sociales. Cuando se trate de ingresos procedentes de competiciones o manifestaciones deportivas dirigidas al público, estos



beneficios deberán aplicarse exclusivamente al fomento y desarrollo de las actividades físicas y deportivas de los Socios

- Cuando los ingresos procedan de subvenciones recibidas con cargo a los presupuestos de organismos oficiales, el control de los gastos imputables a esos fondos corresponde al Organismo otorgante, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado. La Entidad podrá gravar y enajenar los bienes inmuebles de su propiedad, tomar dinero a préstamo y emitir títulos transmisibles representativos de deuda o parte alicuota patrimonial, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que tales operaciones sean autorizadas con el quórum previsto en el artículo 24 de estos Estatutos.

- Que dichos actos no comprometan de modo irreversible el patrimonio de la Entidad o la actividad físico-deportiva que constituye su objeto social. Para la adecuada justificación de este extremo podrá exigirse, siempre que lo soliciten como mínimo el 5% de los asociados, el oportuno dictamen económico-actuarial. Cuando se trate de tomar dinero a préstamo en cuantía superior al 50% del presupuesto anual o que represente un porcentaje igual del valor del patrimonio social, así como en los supuestos de emisión de títulos, será imprescindible la aprobación por la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía y en su caso el informe de la correspondiente Federación.

En todo caso el producto obtenido de la enajenación de las instalaciones deportivas o de los terrenos en que se encuentren, deberá intervenir íntegramente en la construcción o mejora de bienes de la misma naturaleza.

ARTÍCULO 38.

Los títulos de deuda o parte alicuota patrimonial que emitan las asociaciones deportivas serán nominativos.

Los títulos se escribirán en un libro que llevará a efecto la Entidad, en el cual se anotarán las sucesivas transferencias. En todos los títulos constará el valor nominal, la fecha de emisión en su caso, el interés y plazo de amortización.

En ningún caso podrán autorizarse emisiones de títulos liberados.

ARTÍCULO 39

Los títulos de deuda podrán ser suscritos por los Socios de la Entidad y su posesión no conferirá derecho alguno especial a los Socios, salvo percepción de los intereses establecidos conforme a la legislación vigente.

Los títulos de parte alicuota patrimonial serán asimismo suscritos por los Socios. En ningún caso los títulos darán derecho a la percepción de dividendos o beneficios.



05/2021



GD7909580

Los títulos de deuda alicuota patrimonial, serán transferibles en las condiciones que cada caso establezca la Asamblea General.

La titularidad de un título representativo de parte alicuota patrimonial facultará para adquirir la condición de Socio a los causahabientes en línea descendente de un grado de consanguinidad.

CAPÍTULO V.- RÉGIMEN DOCUMENTAL

ARTÍCULO 40.

El régimen documental y contable del Club constará de los siguientes libros: de Socios, de Actas y de Contabilidad. Tanto los libros de Contabilidad como el de Socios podrá mantenerse en soporte informático.

Los libros de la Entidad han de estar diligenciados por el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

El régimen documental y contable se completa con el balance de situación y las cuentas de los ingresos y gastos de la Entidad que deberán formalizar los tres primeros meses de cada año y que se pondrán en conocimiento de todos los Socios.

ARTÍCULO 41.

En el libro de Registro de Socios, deberán constar, al menos, los nombres y apellidos de los Socios de Número, su domicilio, su dirección email y Documento Nacional de Identidad y en su caso los cargos de representación, gobierno y administración que ejerzan en la Entidad. También se especificarán las fechas de altas y bajas y las de toma de posesión y cese de los cargos aludidos.

Asimismo en la hoja correspondiente del Socio se harán constar iguales circunstancias respecto de los familiares que fuesen Socios en tal calidad.

En una sección especial de dicho libro registro, se contendrán las circunstancias aludidas en el párrafo primero de este mismo artículo relativas a los Socios de Honor y Socios Aspirantes.

ARTÍCULO 42.

En los libros de Actas, se consignarán las reuniones que celebre la Asamblea General, la Junta Directiva y el Comité Electoral, con expresión de la fecha, asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados, así como los votos obtenidos por los mismos. Las Actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario salvo en el caso de las correspondientes a reuniones del Comité Electoral que serán firmadas por todos los miembros de dicho comité y el Secretario.



ARTÍCULO 43.

En los Libros de Contabilidad figurará tanto el patrimonio como los derechos, obligaciones e ingresos y gastos de la Entidad, debiendo precisarse la procedencia de aquellos y la inversión o destino de estos.

CAPITULO VI.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 44

El Club tendrá poderes disciplinarios tanto sobre los Socios como sobre los miembros de la Junta Directiva, incluso el poder para investigar y, cuando sea conveniente, imponer sanciones. El Club cumplirá con los principios y mandatos de la Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía, modificada parcialmente por Decreto-ley 2/2017, de 12 de Septiembre, con respecto al deporte y otras regulaciones aplicables.

Los Socios del Club estarán sujetos a las normas referentes a la disciplina y sanciones señaladas en las Regulaciones de Régimen Interior y cumplirán con los principios y mandatos de la legislación aplicable y por los aprobados por la Asamblea General.

CAPÍTULO VII.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO 45.

Los presentes Estatutos sólo podrán ser modificados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto mediante votación favorable de los dos tercios de los Socios de Número presentes o representados que representen además un treinta por ciento de los Socios de número del Club.

La reforma de estos Estatutos seguirá, con respecto al Registro Andaluz de Entidades Deportivas, los trámites administrativos legalmente exigidos para su aprobación.

ARTÍCULO 46.

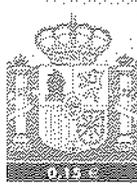
La Entidad se extinguirá o disolverá por las siguientes causas:

- Por acuerdo de la Junta Directiva ratificado por la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará a tal fin mediante el voto favorable de las $\frac{3}{4}$ partes de los Socios de Número (Art. 17 1.b del Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas).
- Por sentencia judicial firme.
- Por las demás causas que determinen las leyes.





05/2021



GD7909581

La extinción o disolución de la Entidad, deberá comunicarse al Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

ARTÍCULO 47.

Disuelta la Entidad, el remanente de su patrimonio social, si lo hubiera, revertirá a la colectividad, de acuerdo con lo establecido en la legislación civil y administrativa, a cuyo fin se comunicará tal disolución al Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Consejería de Educación y Deporte.

En caso de disolución, no es competencia de la Administración acordar el destino de los bienes de la Entidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier asunto no contemplado en los Estatutos actuales será tratado conforme a lo establecido por la Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía, modificada parcialmente por Decreto-ley 2/2017, de 12 de Septiembre y el Decreto 7/2000, de 24 de Enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, mientras siga en vigor o aquella que lo sustituya o desarrolle.

Real Club de Golf Guadalmina, 30 de noviembre de 2021





Real Club de Golf Guadalmina
Urb. Guadalmina Alta S/N
San Pedro Alcántara 29678
Málaga (España)

REAL CLUB DE GOLF GUALDALMINA
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Capítulo 1º - Disposición general

Artículo 1.- Este Reglamento determina y completa las normas por las que han de regirse los socios del Club, siendo en todo conforme con los principios reguladores establecidos en los Estatutos Sociales tanto del Club, como de la Guadalmina Golf S.A., a los cuales complementa.

Capítulo 2º - De los Socios

Artículo 2.- Las distintas clases de socios, definidas en el art.9 de los Estatutos Sociales de Real Club de Golf Guadalmina son: Socios de Honor, de Número, Familiares, Aspirantes y Correspondientes.

Los socios de número o socios aspirantes deberán ser, necesariamente, personas físicas titulares o usufructuarios de una acción ordinaria de GUADALMINA GOLF, S.A.

Los trámites para el ingreso de nuevos SOCIOS DE NÚMERO, SOCIOS FAMILIARES y SOCIOS ASPIRANTES del Club, serán los siguientes:

- Los candidatos a nuevos socios presentarán una solicitud de ingreso, dirigida a la Junta Directiva, que deberá entregarse en el domicilio social del Club.
- Las solicitudes se expondrán, por un plazo de siete (7) días, en el tablón de anuncios del Club, con objeto de que cualquier otro socio, si así lo estima conveniente, pueda comunicar a la Junta Directiva, de una manera motivada, si existieran razones, a su juicio, para negarle la condición de socio.
- Una vez expirado este plazo, la Junta Directiva estudiará las solicitudes y efectuará cuantos trámites estime necesario, con objeto de pronunciarse sobre la admisión o no de las solicitudes.
- La Junta Directiva comunicará al aspirante si su solicitud ha sido aceptada o denegada, en un plazo máximo de cinco (5) días a contar desde la expiración del plazo de exposición pública.
- La denegación de una solicitud deberá ser, siempre, motivada y obedecerá a razones objetivas, las cuales se pondrán en conocimiento del aspirante, concediéndole un plazo de quince días laborables para alegaciones.
- La Junta Directiva resolverá definitivamente en un plazo de cinco días de la recepción del escrito de alegaciones, y dicha resolución será inapelable.
- Los solicitantes cuya petición se haya denegado definitivamente tienen, obviamente, la vía de la jurisdicción ordinaria para la defensa de sus derechos.
- Los candidatos a nuevos socios, cuyas solicitudes hayan sido aprobadas, deberán abonar la cuota de entrada en el Club que se encuentre establecida al respecto, así como la cuota social anual del año en curso, una vez efectuado lo cual pasarán a ser SOCIOS del Real Club de Golf Guadalmina.

GD7909582

05/2021



• Si transcurridos veinte (20) días hábiles desde que el candidato a nuevo socio debió hacer efectivas dichas cuotas, éste no lo hubiera hecho, se entenderá que renuncia a ser Socio y se anulará su solicitud.

El nombramiento de Socio de Honor requerirá la formalización de un expediente en el que un instructor, nombrado por y de entre los miembros de la junta directiva, exponga y analice las circunstancias de cada caso y que será formalizado por el Secretario una vez aprobado por la Junta Directiva.

La designación de Socio de Honor, requerirá la propuesta previa de la candidatura a la Junta Directiva de al menos un 25% de los socios de número para el inicio del correspondiente expediente. La Junta Directiva propondrá, en su caso, su aprobación en Asamblea, que deberá ser aprobado por 4/5 partes de los socios de número presentes y que representen al menos al 75% de los socios de número del Club, y todo ello de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos.

Artículo 3.- Todos los socios mantendrán siempre un comportamiento cordial, correcto y educado en su trato con los demás socios, así como con invitados, visitantes y empleados.

Artículo 4.- Cualquier conducta que un socio estimara incorrecta deberá ponerla por escrito en conocimiento del Gerente del Club o del Secretario de la Junta Directiva. Está totalmente prohibido recriminar conductas directamente a los trabajadores y empleados del Club o de Guadalmina Golf S.A..

Artículo 5.- Los socios están obligados a satisfacer las cuotas que anualmente se establezcan, ya sea para el mantenimiento de las instalaciones, ya para el uso de las mismas.

Artículo 6.- Los socios vendrán obligados a comunicar de forma inmediata cualquier cambio de domicilio.

Capítulo 3º.- De las Cuotas.

Artículo 7.- La Junta Directiva aprobará, anualmente, las distintas cuotas y cargas que habrán de ser satisfechas, tanto por los aspirantes a Socios, como por los Socios, las cuales se harán públicas para general conocimiento de los mismos.

Artículo 8.- Las cuotas sociales anuales se abonarán en los plazos establecidos para cada una de ellas.

Capítulo 4º.- De los Comités.

Artículo 9.- Por parte de la Junta Directiva se establecerán los siguientes Comités internos, que, junto con la Gerencia, colaborarán conjuntamente para la organización de las distintas actividades del Club.

- Comité de Competición
- Comité de Escuela y Socios Juniors
- Comité de Campos e Instalaciones
- Comité de Asuntos Sociales

La Junta Directiva podrá crear otros Comités, o uno o varios Delegados, para ocuparse de otros temas puntuales o específicos.

Artículo 10.- El Comité de Competición será responsable de la organización de todas las competiciones y actividades deportivas del Club. Llevará, así mismo, el control de las actividades deportivas de los grupos de socios, confeccionará las reglas locales y los reglamentos y condiciones de competición y adjudicará los hándicaps a los socios. Siempre de acuerdo, conjunta y coordinadamente con las Reales Federaciones Andaluza y Española de Golf.

Artículo 11.- El Comité de Campo e Instalaciones será responsable de controlar el estado del Campo y cooperará con los Marshalls, Caddy Masters y Greenkeeper para:

- La conservación y mantenimiento del Campo.
- Que no exista excesiva aglomeración de usuarios en el Campo.
- Controlar las buenas maneras y correcta vestimenta de todos los jugadores.
- La fluida circulación de jugadores.
- La seguridad de los golfistas.
- Controlar los recibos de green fees.
- Controlar las tarjetas de socios.
- Vigilar que tanto la maquinaria, como las construcciones e instalaciones, así como todos los servicios sean siempre de la máxima calidad y estén siempre al servicio de los socios, usuarios y del Campo.

Artículo 12.- El Comité de Campos e Instalaciones controlará igualmente los servicios y el mantenimiento de las instalaciones del Club, que incluye la Casa Club con todo su mobiliario y enseres, los albergues de carritos y cochecitos y los otros edificios adjuntos a los Campos.

Artículo 13.- El Comité de Asuntos Sociales será el responsable de promover los actos sociales del Club, ya sea a iniciativa propia, ya lo sean solicitados por los socios, pretendiéndose con ello mantener el buen nivel y espíritu de Club que en todo momento ha de distinguirnos. Este Comité organizará las fiestas, desfiles de moda y cualquier otra actividad de tipo social y cultural que se celebre.

Artículo 14.- El Comité de Escuela y Socios Junior será responsable de todas las actividades de los socios juveniles e infantiles y organizará y supervisará las actividades deportivas de estos jóvenes socios menores de 21 años. Todas estas actividades contarán siempre con las oportunas autorizaciones, tanto de la Reales Federaciones Española o Andaluza de Golf, como de los profesores y padres de estos jóvenes.

Capítulo 5.- De la Organización interna del Club.

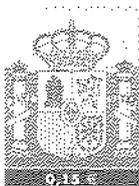
Artículo 15.- Reserva de horas de salida.-

El Caddy Master utilizará un sistema de reservas para regular el orden del juego, que podrá modificarse, siempre previa autorización de la Junta Directiva, en función del incremento del número de socios y la mayor demanda de utilización de los Campos de golf.

El procedimiento de reservas tendrá en cuenta que:

1. El socio es el elemento más importante de nuestro Club de Golf, por lo que siempre su derecho al juego tendrá preferencia sobre cualquier otro, ya sea grupo organizado externo o público en general.
2. Se garantizará, en todo momento, las competiciones de carácter periódico que se llevan a cabo entre los socios, como son las que se celebran los Lunes, reservada a socios masculinos, los Martes, reservada a socios femeninos y los Jueves, reservada a parejas mixtas. Adicionalmente, se podrán organizar competiciones periódicas de otros grupos de socios previa autorización del Comité de Competición.
3. Los socios podrán hacer sus reservas de conformidad con los requisitos que se publiquen en la página web del Club en el apartado "Reservas".
4. Un jugador sólo podrá reservar una salida por día, si bien podrá jugar más de una vez si la capacidad de los campos lo permite.
5. El jugador que haya reservado una hora de salida y no pudiera asistir, deberá notificarlo con anticipación al Caddy Master. De no hacerlo así se considerará falta leve y será objeto de la correspondiente sanción económica que restringirá su derecho a reservar o participar en competiciones mientras no sea liquidada.
6. Sólo los socios podrán jugar en solitario, si las circunstancias del campo y los jugadores lo permiten expresamente en aquel momento.

05/2021



GD7909583

7. Los jugadores visitantes, sean invitados o no, deberán, de ser requeridos para ello, mostrar al Caddy Master su certificado de hándicap. El hándicap máximo con el que se podrá jugar será de 27 para los caballeros y 35 para las señoras.

8. Podrán celebrarse todo tipo de Competiciones abiertas al público, siempre que las mismas hayan contado con la preceptiva autorización del Comité de Competición.

9. Se podrán efectuar reservas a grupos organizados, hoteles, clubs de golf, etc., hasta con un año de antelación, si hubiese capacidad para ello, pero las mismas habrán de respetar la no utilización del horario reservado para socios, que previa y anualmente habrá de ser fijado por la Junta Directiva.

10. Cualquier competición tendrá preferencia en el uso del Campo.

Artículo 16.- Tarjeta de identificación de socios.

Los empleados del Club podrán solicitar a los jugadores que muestren sus Tarjetas de identificación de socios o recibos de green fees. En el supuesto de no llevar consigo dicha Tarjeta, deberán identificarse por cualquier otro medio.

Artículo 17.- Licencias federativas.

Tanto los socios, como los visitantes, para poder jugar, deberán estar en posesión, obligatoriamente, de la correspondiente Licencia Federativa emitida por su correspondiente Federación Territorial de Golf, de no ser así habrán de abonar el importe correspondiente a la licencia temporal.

Artículo 18.- Coches.

El Comité de Campos será quien decida, en todo momento, la posibilidad de utilización o no de los coches en el Campo, dependiendo de las condiciones del mismo, ya sea por la climatología o por cualquier otra circunstancia. Se podrá prohibir, por tanto, el uso de los coches o su utilización restringida a los caminos para coches. El incumplimiento de estas normas prohibitivas o restrictivas ocasionará, previa advertencia, la obligación de abandonar el Campo por parte del infractor. Cuando las condiciones del campo lo permitan, se aplicarán las siguientes normas:

- Utilizar siempre que sea posible los caminos para coches
- Evitar las zonas encharcadas del Campo.
- Utilizar la norma de 90°
- Evitar el exceso de velocidad y las maniobras peligrosas.
- No utilizar el coche a menos de 12 metros del límite de los greens.
- No utilizar más de dos coches en una partida.

Artículo 19.- Zonas de prácticas.

Las zonas de prácticas están a disposición de los socios, y de los invitados y visitantes que hayan abonado el green fee o el importe correspondiente al uso de la instalación que se publicará en la página web del Club.

Los jugadores podrán practicar únicamente en las zonas destinadas a este fin (campo de prácticas, chipping y putting greens). Están prohibidas las prácticas en cualquier otro lugar, incluido el Campo Corto de Pares Tres. En este campo solamente se permitirá que una bola pueda ser jugada por cada jugador, salvo en las circunstancias previstas en las reglas de juego.

Está totalmente prohibido usar bolas de práctica fuera de los campos de prácticas. No se podrán realizar golpes de práctica en los tees de salida y en las calles, en lugares donde se puedan dañar el Campo.

Artículo 20.- Tenis y paddle-tenis.

Todos los socios, así como los invitados que les acompañen, podrán utilizar estas instalaciones de forma gratuita. Los no socios abonarán el importe correspondiente al uso de la instalación, que se publicará en la página web del Club.

Los horarios de juego deben formalizarse con anterioridad en la Oficina del Caddy Master. Se cobrará una cuota por hora de juego por el consumo de electricidad, si esta fuere necesaria. Estas instalaciones podrán ser usadas también por los visitantes que hayan pagado la tarifa correspondiente para ello.

Artículo 21.- Guardería de palos.

Este servicio está a disposición y uso exclusivo para los socios hasta cubrir el espacio disponible y previo abono de la cuota anual correspondiente que se establezca al efecto. El acceso a la zona de guardería de carritos y palos será restringido.

Artículo 22.- Carros de golf.

Los socios podrán usar los carros manuales sin cargo adicional alguno. Los visitantes e invitados abonarán una cuota, que previamente estará establecida. Después de ser utilizados los mismos deberán ser reintegrados en el patio del Caddy Master.

Artículo 23.- Principiantes.

Los socios que no tengan asignado hándicap, o los que lo han obtenido muy recientemente, no podrán jugar en el Campo, a menos que vayan acompañados por un profesional del Club, hasta que alcancen un nivel aceptable de juego y conozcan perfectamente las reglas de juego y muy especialmente las de etiqueta.

El Comité de Competición autorizará a los principiantes a jugar en el Campo cuando su nivel de juego haya sido contrastado por un profesional del club de acuerdo las normas vigentes de la Real Federación Española de Golf.

Artículo 24.- Profesionales.

El Club podrá contar con uno o varios profesionales que cubrirán todos los aspectos como enseñanza libre, enseñanza a socios infantiles y juveniles, etc..

Artículo 25.- Competiciones.

Todos los socios tendrán a su disposición un Calendario de Competiciones que publicará el Club a través de su página web www.guadalmingolf.com

Asimismo estarán a su disposición en la misma página web todos los Reglamentos, Condiciones de Competición, Reglas Locales, Decisiones del Comité y cuanta información pueda ser de utilidad relativa a las competiciones. El Comité de Competición determinará en cada caso los requisitos para la participación en competiciones del club.

En las Competiciones abiertas y esponsorizadas podrán participar los socios, sus invitados, así como el público en general. El Club establecerá siempre tarifas reducidas para los socios que participen en torneos abiertos.7

Artículo 26.- Organización de competiciones.

Los organizadores de competiciones publicarán toda la información sobre dichos torneos en la página web del club así como en el tablón de anuncios en la medida en que haya espacio disponible para ello, al menos con una semana de anticipación a la celebración del torneo. Los horarios de salida se comunicarán, preferiblemente, con un mínimo de 24 horas de antelación. La posibilidad de utilizar coches dependerá de las condiciones climatológicas y la decisión será tomada el mismo día del juego. Las tarifas por el uso de coches, así como los green fees se pagarán antes de tomar la salida.

Artículo 27.- Ausencias en las competiciones o en partidas en general.

Si un jugador se ve imposibilitado para tomar parte en una Competición o en una partida para la que se halle inscrito, una vez publicada la lista de salida, deberá comunicarlo de inmediato al Caddy Master sin perjuicio de incurrir en la falta correspondiente.

Artículo 28.- Presentación en las competiciones.

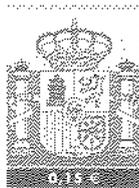
Todos los participantes en las Competiciones deberían presentarse al menos con diez minutos de antelación a la hora fijada para su salida sin perjuicio de lo establecido en las Reglas de Golf y el Libro de Competiciones del Club.

Capítulo 6º.- De la Casa-Club, Cafetería- Restaurante, y demás instalaciones sociales.

Artículo 29.- Todas las instalaciones sociales están, fundamentalmente, al servicio de los socios. No obstante, las mismas podrán ser utilizadas por los invitados de estos, así como por el público en general, que haya satisfecho el green fee, excepto para el uso de la cafetería-restaurante, que se estará a lo estipulado en el contrato de arrendamiento de dicho local.



05/2021



GD7909584

Artículo 30.- La Oficina del Caddy Master permanecerá abierta diariamente en el horario que a tal fin establezca la Junta Directiva. El Caddy Master es responsable de las reservas de las horas de salida, de las listas de salida, del cobro y entrega de los recibos de green fees y de asistir al Comité de Competición en el desarrollo de las pruebas. También es de su responsabilidad el almacén de palos y carritos, así como de los coches de golf.

Los Marshalls del campo pertenecen a la oficina del Caddy Master. Su principal labor consistirá en el control de los jugadores en el campo, de la fluidez del juego, de velar por la etiqueta y el buen comportamiento durante el juego, así como de atender cuantas reclamaciones les efectúen los jugadores en el Campo. Sin perjuicio de la obligatoriedad de incluir toda la información en la página web del club, en la oficina del Caddy Master y en el pasillo junto a vestuarios habrá tableros de anuncios donde, entre otras cuestiones, se anunciarán las respectivas competiciones a celebrar en los Campos.

Artículo 31.- El servicio de cafetería y restaurante está reservado a los socios, invitados de estos o visitantes acorde con el contrato de arrendamiento de dicho local. El horario de apertura de la cafetería-restaurante, así como los servicios que la misma preste, deberán estar expuestos al público, permanentemente, en ésta.

Los menores de 12 años no pueden permanecer en la cafetería-restaurante sin estar acompañados de una persona adulta responsable de su comportamiento.

El restaurante del primer piso y su terraza será de uso exclusivo de socios e invitados mayores de 16 años.

Artículo 32.- Existe al servicio de los socios y sus invitados un salón de juegos. Para practicar juegos de naipes o de cualquier otro tipo, en otras dependencias del Club, deberá solicitarse y obtenerse, previamente, autorización de la Junta Directiva a través del Gerente del Club.

Artículo 33.- Los vestuarios del Club podrán ser utilizados por los socios, sus invitados y jugadores que hayan satisfecho el green fee o la cuota para la utilización de la piscina o de las pistas de tenis y paddle-tenis, sin cargo adicional alguno. Dispondrán, así mismo, de forma gratuita, de toallas para su uso.

Habrá permanentemente de servicio aunque no necesariamente de forma exclusiva para ello, mientras se encuentren abiertos al público, personal encargado de estos vestuarios.

Artículo 34.- La piscina, jardines y zonas que los rodean son de uso exclusivo de los socios y sus invitados. Estos últimos deberán estar siempre acompañados por un socio. Los socios no pagarán cuota alguna para la utilización de estos servicios.

Artículo 35.- El horario de apertura de la cafetería-restaurante, oficina del CaddyMaster y las restantes dependencias del Club se expondrán en los distintos tableros de anuncios de la Casa Club y su establecimiento lo será por la Junta Directiva o por la Gerencia, por delegación de aquella.

Capítulo 7º.- De la etiqueta

Artículo 36.- Los socios, invitados y visitantes que hayan pagado el green fee, vestirán siempre de forma correcta y adecuada, tanto en la Casa Club como en el Campo. En este sentido se harán públicas las normas que se consideran las adecuadas.

Sólo se permite el uso de zapatos con clavos rígidos tradicionales a los socios, si bien su uso está desaconsejado por lo que se ruega el uso de zapatos con clavos de goma o similar. No se podrá acceder con zapatos de clavos tradicionales a aquellas zonas del club en las que la solería pueda ser dañada por los mismos, tal como restaurantes de plantas baja y alta o terraza con suelo de madera.

El traje de baño sólo se podrá utilizar en la piscina, vestuarios y zonas que los conectan. Su uso está prohibido en la cafetería y en el bar. Se ruega el uso prudente de teléfonos móviles, tanto en la Casa Club como en el Campo con el fin de no molestar al resto de los socios.

Los socios serán responsables, siempre, de la conducta de sus invitados en todas las instalaciones del Club.

Capítulo 8º.- Del régimen disciplinario.

Artículo 37.- La indisciplina y la incorrecta conducta de los socios serán consideradas faltas y, previo expediente disciplinario, serán sancionadas por la Junta Directiva.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- El incumplimiento no intencionado del Reglamento, o de cualquier regla o norma establecida por la Junta Directiva o sus Comités.
- El mal uso de las instalaciones, siempre que no se causen daños materiales.

Son faltas graves:

- El incumplimiento intencionado del Reglamento o de cualquier regla o norma establecido por la Junta Directiva o sus Comités.
- La comisión de tres faltas leves, cometidas durante un periodo de tiempo de 12 meses, sancionadas previamente por la Junta Directiva.
- La conducta dentro del Club que exprese falta de respeto hacia los derechos de los otros o que cause o pueda causar lesiones o daños.
- La embriaguez, drogadicción y conducta escandalosa.
- La compra de bolas en el campo, a vendedores ilegales.

Son faltas muy graves:

- La conducta incurso en el Código Penal.
- Causar daños deliberadamente a las instalaciones del Club.
- La conducta violenta, dentro o fuera del Club, contra empleados, gerente o miembros de la Junta Directiva.
- El incumplimiento de una sanción impuesta por la Junta Directiva por falta grave.
- La comisión de tres faltas graves, cometidas durante un periodo de tiempo de dos años, sancionada previamente por la Junta Directiva.
- La embriaguez, drogadicción y conducta escandalosa, previamente advertida y sancionada por la Junta Directiva.
- Negativa a pagar las cuotas sociales, conforme se establece en los Estatutos del Club.

Artículo 38.- Todas las faltas, previa incoación del correspondiente expediente disciplinario, y una vez declarada la culpabilidad por la Junta Directiva, serán sancionadas de acuerdo a lo siguiente:

a) Las faltas leves serán sancionadas con:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión del derecho a usar las instalaciones del Club por un periodo de tiempo no superior a 15 días.

b) La comisión de falta grave será sancionada con:

Suspensión del derecho a usar las instalaciones del Club durante un periodo de tiempo comprendido entre 16 días y 3 meses; no obstante lo cual, el socio deberá continuar abonando las cuotas sociales durante el tiempo de la sanción.

c) Las Faltas muy graves con:

- Suspensión del derecho a usar las instalaciones del Club durante un periodo de hasta 6 meses; no obstante lo cual, el socio deberá continuar abonando las cuotas sociales durante el tiempo de la sanción.
- Expulsión del Club y baja como socio.

NOTA IMPORTANTE: Además de la penalidad correspondiente se impondrá, también, por cada falta, la obligación de abonar el importe de los daños producidos por el infractor.

Artículo 39.- En el supuesto de que la Junta Directiva acordara abrir expediente sancionador a un socio, el acuerdo se comunicará al infractor por escrito. Éste podrá remitir pliego de alegaciones a la



05/2021



GD7909585

misma Junta en un plazo de siete días, a contar desde la fecha en que recibió la notificación, en el que podrá proponer la práctica de las pruebas que estime oportunas, y podrá pedir una audiencia que se celebrará en el término de quince días laborables, desde la presentación del recurso. La Junta, finalmente, celebrada la audiencia y practicada las pruebas, si proceden, resolverá en el plazo máximo de catorce días.

Los socios menores de 18 años podrán contar con la asistencia de un socio adulto elegido por su representante legal, para actuar en su nombre.

La Junta redactará y conservará informes de todas las decisiones adoptadas, que deberán estar firmadas por el Presidente.

Las faltas prescribirán transcurridos tres meses desde que se cometieron para las faltas leves, y seis meses para las faltas graves y muy graves. La prescripción se interrumpirá con la iniciación del expediente disciplinario.

La imposición de sanciones económicas como penalidad por la no presentación a partidas reservadas o competiciones será hecha de forma automática por los Comités de Campo o de Competición sin perjuicio del derecho del socio sancionado a alegar lo que estime conveniente en su defensa.

Artículo 40.- Los Marshalls y el servicio de seguridad del Campo están facultados por la Junta Directiva para exigir y vigilar el exacto cumplimiento de este reglamento en el Campo de juego. Las reglas del Campo, que incluyen todos los reglamentos de competición, reglas locales, cuadros de tiempos, protocolos en caso de tormenta, etc, están recogidas en el Libro de Competiciones del Club y sus anexos y expuestas en la página web www.guadalmínagolf.com. En el supuesto de que un jugador infrinja estas reglas, los Marshalls lo amonestarán y si no atiende sus instrucciones será obligado a abandonar el Campo.

Los Marshalls y el servicio de seguridad del Campo confeccionarán informes de todas las incidencias e infracciones, así como la identidad de los infractores y de las acciones tomadas al respecto. Estos informes se presentarán diariamente a la Gerencia del Club quien informará a la Junta Directiva para que pueda tomar las decisiones oportunas.

Si existieron quejas sobre el comportamiento de algún socio, con independencia de las denunciadas por los Marshalls, se entregarán por escrito al Secretario de la Junta Directiva. Los Socios tendrán derecho a ser oídos por la Junta Directiva, al objeto de realizar las alegaciones que estimen oportunas para su defensa.

Capítulo 9.- Varios

Artículo 41.- Está terminantemente prohibido, tanto a los socios, como a sus invitados y visitantes, sacar de la Casa Club, del Campo o de cualquier otro recinto del mismo, ningún objeto perteneciente a Guadalmina Golf S.A. o al Club de Golf.

Artículo 42.- La Junta Directiva del Club regulará la presencia de animales de compañía (perros, gatos, y otros) en cualquiera de las instalaciones del Club, incluidos jardines y campos de golf.

Artículo 43.- Queda terminantemente prohibido la realización de cualquier tipo de publicidad, tanto en las instalaciones del Club como en el Campo de juego, que no hayan sido expresamente autorizadas por la Junta Directiva.

Artículo 44.- Existirá un libro de sugerencias al servicio de los socios en la Oficina del Caddy Master.

Artículo 45.- Subsidiariamente, en lo no previsto en el presente Reglamento, será de aplicación la Ley de Entidades Deportivas de Andalucía y los Reglamentos de Disciplina de las Reales Federaciones Andaluza y Española de Golf así como otra norma legal que pueda sustituirlos en el futuro.



Real Club de Golf Guadalmina

Urb. Guadalmina Alta S/N
San Pedro Alcántara 29678
Málaga (España)

REGLAMENTO ELECTORAL

La Junta Directiva convocará Asamblea General para elecciones de Presidente y Junta Directiva con no menos de noventa días de antelación y sin que el anuncio de convocatoria pueda producirse pasado el período de cuatro años para el que fue elegida.

En el supuesto que la Junta Directiva dimita o no convoque elecciones dentro del plazo estipulado, el procedimiento electoral será responsabilidad del Secretario del Club y si fuera necesario contando con la asistencia de la R.F.G.A.

Desde la dimisión o vencimiento del plazo de vigencia de su nombramiento, la Junta Directiva actuará en "funciones", limitándose a atender los asuntos de mera administración necesarios para la actividad ordinaria del Club.

RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA SALIENTE Y SU SECRETARIO

La Junta Directiva saliente anunciará a los socios la fecha de las elecciones a través del Tablón de anuncios del Club, un email a la base de datos de socios y de la página web.

En el citado anuncio, además, se solicitarán voluntarios para formar parte del Comité Electoral, dando un plazo de diez días desde su publicación para presentarse a dicho cargo. Dichos voluntarios deberán ser socios con derecho a voto de acuerdo con los Estatutos y presentar su solicitud por escrito al Secretario de la Junta Directiva.

En presencia de los voluntarios que deseen asistir, y del secretario y ante Notario designado en su oficina, este introducirá los nombres de todos y cada uno, en papeletas con sus nombres (de los voluntarios que cumplan los requisitos exigidos de acuerdo con los estatutos) en un sobre o urna y, tras agitarlos extraerá 3 nombres que formaran el Comité Electoral y otros 3 nombres a continuación que serán los suplentes con su orden de prioridad, en el supuesto de que haya suficientes voluntarios para ello.

Los miembros del Comité Electoral elegidos nombrarán de entre ellos a su Portavoz/Presidente.

El Secretario del Club actuará como Secretario del Comité Electoral con voz pero sin voto si no es miembro del Comité por sí mismo. Si el Secretario del Club forma parte de una candidatura no podrá actuar como Secretario del Comité Electoral y el propio Comité designará un Secretario elegido por y de entre sus miembros. Los integrantes del Comité Electoral y sus suplentes serán anunciados por el Secretario inmediatamente después del sorteo.

EL COMITÉ ELECTORAL

El Portavoz/Presidente del Comité Electoral convocará todas las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo del proceso electoral y el quórum necesario será de dos miembros.

Ninguno de los miembros del Comité podrá ser candidato en las elecciones, y si su decisión de serlo fuera posterior a su nombramiento, cesará como miembro del Comité y será sustituido por el primero de los suplentes.

Las obligaciones del Comité Electoral serán:

- Garantizar que se cumpla el presente procedimiento electoral.
- Publicar en la web y tablón del Club la solicitud de candidaturas.
- El Comité Electoral, con la ayuda del personal administrativo, será responsable de la elaboración y publicación del censo electoral, de resolver las eventuales impugnaciones y de publicar el definitivo en el tablón del club y en la web.

Los socios con derecho a voto están definidos en los Estatutos y, en cualquier caso, serán requisitos obligatorios:

GD7909586

05/2021



- a) Ser socio de número
b) Estar al día en el pago de las cuotas correspondientes del Club.

- Proclamar y anunciar las candidaturas válidas.
- Establecer un horario de votación presencial, no inferior a cuatro horas, en la fecha señalada para las elecciones.
- Preparar las papeletas y sobres necesarios para votar, tan pronto como se proclamen las candidaturas.
- Emitir un **Certificado de Votante** identificable para cada uno de aquellos socios que lo soliciten y enviárselo por correo certificado a la dirección que aparezca en la base de datos del club, a la dirección de envío, que el socio haya indicado por escrito, o entregárselo en mano firmando el socio un recibo.
- El Comité Electoral designará un Notario para recibir y custodiar los votos anticipados y supervisar el procedimiento de escrutinio de votos el día de las elecciones.
- El Comité Electoral deberá resolver cualquier asunto o impugnación durante el proceso electoral, incluso los no detallados en el presente Reglamento.

Si sólo hubiera una candidatura válida no será necesario continuar el proceso electoral y se procederá a la proclamación directa de la única lista válida, bastando la declaración/proclamación del Comité Electoral en Asamblea General que se comunicará a los socios y a las Reales Federaciones Española y Andaluza de Golf.

CANDIDATURAS

Las diferentes listas de candidatos se presentarán por escrito al Comité Electoral dentro de un plazo de 7 días desde la publicación del Censo Electoral definitivo.

Cada lista deberá incluir:

- a) No menos de cinco y no más de veinte nombres de socios con derecho a voto y que tengan, al menos, un año de permanencia en el club.
- b) Un nombramiento para Presidente
- c) Un nombramiento para al menos un Vicepresidente
- d) Un nombramiento para Tesorero.
- e) La aceptación de estos socios a ser candidatos.

Si un mismo candidato forma parte de dos o más listas, se le requerirá para que indique inmediatamente en cuál de ellas debe permanecer. Si no se pudiera tener respuesta de dicho candidato, se excluirá de todas ellas.

Un candidato puede retirar su nombre de una Lista en cualquier momento hasta que se emitan las papeletas, pero no se podrá incluir un sustituto si ya se han proclamado las candidaturas. Tras cerrarse el plazo para la presentación de las diferentes listas, estas tendrán 8 días más para presentar sus programas electorales.

- f) Se permite la incorporación de hasta 4 suplentes por candidatura.

FORMAS DE VOTAR

Se podrá votar de forma presencial, por correo o personalmente por anticipado en la Notaría designada. No se aceptarán votos a través de un tercero, ni proxies, ni similares.

Para ejercer su derecho a voto, el elector dispondrá de un sobre pequeño para introducir en él la papeleta de voto y solamente ésta. Ni dentro de dicho sobre ni en su exterior debe figurar ninguna indicación que pueda hacer reconocer la identidad de quien lo emite. Así mismo la papeleta de la candidatura no podrá contener enmiendas, ediciones o tachaduras.

a) Voto presencial.

En persona el día señalado durante el horario establecido.

Para ello, el socio deberá presentar a la mesa electoral, formada por el Comité Electoral, un documento de identidad original con foto (pasaporte, DNI, carnet de conducir,...). Una vez comprobada la inclusión del socio en el censo electoral, su voto podrá ser introducido en la urna de voto presencial.

Durante el tiempo estipulado para el voto presencial y durante el escrutinio posterior se permitirá la presencia de un interventor por cada candidatura que concurra a las elecciones.

Dicho interventor no podrá intervenir en el proceso pero sí podrá pedir que conste en el acta que el Comité hará sobre la asamblea electoral, todas las observaciones y/o quejas que considere oportunas.



b) Voto por correo.

El socio interesado en votar por correo, deberá solicitar por escrito al Comité Electoral, a la dirección de mail que éste facilite o por carta, un Certificado de Votante.

En el caso del voto por correo, dicho sobre pequeño se introducirá en otro sobre grande que irá dirigido al Comité Electoral del Club y a la dirección del Notario designado. El sobre grande deberá contener además del pequeño con la papeleta, el original del Certificado expedido por el Comité debidamente firmado por el elector así como una fotocopia de algún documento de Identidad del votante en el que se reconozca fácilmente su nombre y tenga una firma con la que cotejar la que el elector deberá haber puesto en el certificado. En caso de duda en el procedimiento, éste será similar al modelo de voto por correo vigente en España para las Elecciones Generales.

El sobre grande conteniendo toda la documentación junto con el pequeño conteniendo sólo la papeleta, se dirigirá por correo certificado al Comité Electoral en el domicilio del Notario designado.

El Notario, tras la recepción de un voto por correo colocará el sobre grande sin abrir en una urna precintada que se utilizará únicamente para los votos por correo.

Sólo se aceptarán los votos recibidos hasta el día laborable anterior a la fecha de elecciones. El certificado original firmado, será absolutamente indispensable junto con la fotocopia firmada de un documento de identidad.

c) Voto por anticipado en la Notaría.

Personalmente en el Notario, hasta el día anterior hábit de la fecha de las elecciones.

El Socio deberá acudir provisto de toda la documentación necesaria para votar que será un sobre pequeño conteniendo la papeleta de voto, una fotocopia del documento de Identidad y su original para que el Notario pueda identificarle y compulsar la fotocopia y un sobre grande para meterlo todo y que irá dirigido al Comité Electoral.

Dicho sobre grande conteniendo toda la citada documentación será introducido en la urna precintada que se utilizará sólo para los votos presenciales por anticipado.

El coste de la compulsación del Notario será a cargo del club.

PROCEDIMIENTO Y ESCRUTINIO DE VOTOS

Una vez finalizado el horario de voto presencial podrán votar los interventores y los miembros del Comité Electoral que lo deseen.

En ese momento el Notario ya habrá entregado a la Mesa Electoral las urnas conteniendo los votos presenciales por anticipado y los votos recibidos por correo que deberán haber permanecido en sus urnas precintadas hasta ese momento.

Los votos contenidos en las tres diferentes urnas deben ser mantenidos por separado en todo momento.

Los votos presenciales prevalecerán sobre los votos por anticipado en el notario y éstos sobre los votos enviados por correo. Los segundos y posteriores votos que puedan aparecer de un mismo votante no serán aceptados.

Se procederá a la apertura de los sobres de los votos por anticipado depositados en el notario, se comprobará que la documentación es la correcta, que el votante aparece en el censo y se meterá el voto en una urna para los votos por anticipado.

Por último se procederá a la apertura de los sobres recibidos por correo, se comprobará que la documentación es la correcta, que el votante aparece en el censo y se meterá el voto en una urna para los votos por correo.



GD7909587

05/2021



Una vez se tengan las tres urnas conteniendo sólo los sobres pequeños con la papeleta de voto se procederá a la apertura de los sobres y al escrutinio de las papeletas de cada urna por separado.

Los observadores NO se implicarán en el escrutinio, pero tendrán libertad para preguntar o aclarar cualquier situación. Por el contrario, el Notario SI deberá implicarse en el escrutinio para garantizar la máxima seguridad Jurídica del procedimiento.

Una vez finalizado el escrutinio, El Comité Electoral proclamará en la Asamblea General la candidatura ganadora que será la que haya obtenido el mayor número de votos aunque ese número no sea mayor que la suma de los obtenidos por las restantes candidaturas en caso de ser más de dos las que concurren a las elecciones, confeccionará el Acta correspondiente y lo notificará a la RFGA y a la RFEG. El acta deberá hacer constar el número total de votos emitidos, con diferencia de los que son presenciales, los adelantados en el notario y los recibidos por correo, el de los que fueron válidos, el de los no aceptados por inválidos por cualquier razón que podrá detallar si lo estima conveniente especialmente en el caso de votos dobles o múltiples y de los que no cumplen los requisitos formales, el de los votos nulos, el de los votos en blanco, y el de los conseguidos por cada una de las candidaturas.

Toda la documentación se custodiará por el Notario hasta pasados treinta días, como mínimo, siempre y cuando se hayan resuelto las posibles impugnaciones. La documentación deberá estar guardada en sus respectivas urnas y éstas precintadas con la firma del Comité Electoral, el Notario y los interventores que deseen firmar.

El Comité Electoral no destruirá ninguna documentación hasta que sean resueltas todas las impugnaciones o pasados los treinta días si no hay ninguna.

IMPUGNACIONES

Si cualquier candidatura quisiera impugnar en cualquier momento del proceso electoral, la impugnación correspondiente deberá plantearse por escrito al Comité Electoral en plazo de cinco días naturales desde el momento en que se produjera la decisión del Comité o la circunstancia sobre la que se reclamara.

Si el Comité lo estimara necesario dará traslado de la reclamación a las candidaturas restantes concediéndoles plazo suficiente para su estudio y oposición y no será hasta después de dicho plazo cuando el Comité resuelva respecto a la reclamación formulada.

Transcurrido el plazo concedido para las alegaciones, el Comité resolverá dentro del plazo de tres días. En todo caso el Comité podrá, si lo estima conveniente, adoptar medidas provisionales previas a la resolución final.

Cualquier impugnación sobre el resultado de las elecciones, se podrá recibir dentro del plazo de diez días como máximo, a contar desde el momento de la proclamación de la candidatura ganadora.

De igual manera se procederá con las impugnaciones recibidas de cualquier socio aunque no forme parte de una candidatura.

En todo lo no dispuesto expresamente en este reglamento, se adoptará como norma subsidiaria el Decreto 7/2000 de Entidades Deportivas Andaluzas mientras siga en vigor o aquella que lo sustituya.

ANEXO 1. OTROS TIPOS DE ELECCIONES

Elecciones a Presidente

De acuerdo a los Estatutos, en caso de quedar vacante el cargo de Presidente, el Vicepresidente convocará una asamblea que se celebrará dentro de los 90 días siguientes a aquel en que quedara vacante el cargo de Presidente. Se cumplirán los mismos requisitos que si se tratara de aquella en la que se elige el Presidente conjuntamente con el resto de la Junta Directiva.

Elecciones a Miembros de la Asamblea

Superado el número de socios con derecho a voto establecido en el art. 19 de los Estatutos, se celebrarán elecciones para elegir los representantes para la Asamblea con los mismos requisitos que las anteriores.

Una vez elegidos los representantes para la Asamblea de esta forma, serán ellos los que, en adelante, serán llamados a celebrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Club.



ANEXO2. CALENDARIO ELECTORAL.

	Pasos electorales	Días		
		desde el paso anterior	desde convocatoria	hasta las elecciones
1	Convocatoria para el inicio de elecciones de un nuevo Presidente y Junta Directiva por la Junta Directiva saliente. Incluye: - fecha de las elecciones - solicitud de voluntarios para el Comité Electoral - Nombramiento del Notario encargado - Convocatoria de Asamblea/s General/es Extraordinaria/s para la elección/proclamación de Presidente y Junta Directiva	0	0	80
2	Publicación de la convocatoria de elecciones y de la solicitud de voluntarios en las siguientes formas: - carta ordinaria a todos los socios - emails a los socios registrados en la base de datos - publicación en el tablón de anuncios y en la web	5	5	85
3	Presentación de los voluntarios para el Comité Electoral	10	15	75
4	Elección del Comité Electoral en la Notaría. Los socios serán informados vía email, publicación en la web y en el tablón de anuncios.	1	16	74
5	Publicación del Censo Provisional por el Comité Electoral	5	21	89
6	Plazo de impugnaciones sobre el censo electoral	5	26	84
7	Plazo de resolución de impugnaciones por el Comité Electoral	3	29	61
8	Aprobación y publicación del Censo Electoral Definitivo	0	28	61
9	Apertura del proceso de voto por Correo: los socios que deseen votar por correo pueden solicitar al Comité la emisión del certificado de votante por escrito vía carta o e-mail o en persona a cualquier miembro del Comité Electoral	0	29	61
10	Fecha límite para la presentación de candidaturas	7	36	54
11	Plazo de verificación de candidaturas por el Comité Electoral, al final del cual se proclamarán provisionalmente las candidaturas.	3	39	51
12	Plazo de impugnaciones sobre las candidaturas	6	44	48
13	Plazo de resolución de impugnaciones sobre las candidaturas por el Comité Electoral	3	47	43
14	Proclamación definitiva de las candidaturas admitidas. Entrega por parte de las candidaturas de sus programas electorales al Comité Electoral. Asamblea General Extraordinaria para proclamación de Presidente y Junta Directiva en caso de lista única.	0	47	43
15	Publicación de las candidaturas y de sus programas en las siguientes formas: - carta ordinaria con las candidaturas y las papeletas de voto a todos los socios - emails a los socios registrados - publicación de las mismas en el tablón de anuncios y en la web	5	52	38



05/2021



GD7909588

16	Desde el momento en que las papeletas estén a disposición de los votantes, se podrá empezar a emitir votos por correo certificado al Notario designado. Adicionalmente se puede emitir el voto presencialmente delante del Notario designado durante los diez días antes de las elecciones	0	52	38
17	Fecha límite para la recepción por parte del Comité Electoral de la solicitud de un certificado de votante	23	75	15
18	Fecha límite para la emisión de los certificados de votante: el Comité Electoral remitirá a los socios que lo hayan pedido la documentación necesaria para la emisión del voto por correo mediante envío por correo certificado o entrega en mano y en persona firmando un recibo.	5	80	10
19	Día de elección: - votación presencial en la forma prevista en este reglamento - escrutinio y proclamación provisional de la candidatura electa por parte del Comité Electoral a la Asamblea General para su ratificación	10	90	0
20	Plazo de impugnaciones sobre el resultado provisional	10	100	-10
21	Plazo de resolución de impugnaciones por el Comité Electoral	5	105	-15
22	Proclamación definitiva de la candidatura ganadora por parte del Comité Electoral	0	105	-15

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y a instancia de la sociedad requirente, la expido en cuarenta y cuatro folios, el presente y los cuarenta y tres anteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En Marbella-San Pedro de Alcántara, a veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno. DOY FE.-----

